

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 4/2026 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.¹

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diez horas y siete minutos del día nueve de abril dos mil veintiséis se reúnen en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

BADEL ALBELO HERNÁNDEZ
FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
ÁNGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA
CARLA CABRERA TEIXEIRA
DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA
ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ
MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA
RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA

COALICIÓN CANARIA (CCa)

FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MARIA ESTEFANIA DIAZ ARIAS
ATTENERI FALERO ALONSO
JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
MOISÉS AFONSO LEÓN
ALBERTO JORGE DE LA ROSA

PARTIDO POPULAR DE CANARIAS (PP)

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
MOISES DOMÍNGUEZ LLANOS
EVA MARÍA CÓLOGAN RUIZ BENITEZ DE LUGO

VOX (VOX)

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO
YADIRA ISABEL ÁLVAREZ BENÍTEZ

UNIDAS SE PUEDE (USP)

SAÚL GÓMEZ ALBEROLA

DRAGO VERDES CANARIAS (DVC)

ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CARMEN PEÑA CURBELO

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE Ver firma	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34 Ver sello			

Asiste Segunda del Castillo Pérez, Secretaria General del Pleno Accidental y José Isaac Gálvez Conejo, Interventor.

Se hace constar que en el momento inicial de la sesión no está presente el concejal del Grupo Popular, Juan Antonio Molina Cruz, quien se incorpora durante el tratamiento del punto 10 del orden del día, cuando son las once horas y veinticinco minutos.

Comprobada la existencia de quorum declara abierta la sesión, en primera convocatoria, y se inicia el tratamiento de asuntos incluidos en el siguiente **orden del día**:

I.-PARTE DECISORIA

1. Toma de posesión como concejal de Yadira Isabel Álvarez Benítez, incorporándose al Grupo Mixto – VOX.
2. Aprobación del acta y diario de sesión correspondiente al mes de marzo de 2026 (nº 3, sesión ordinaria de 12 de marzo de 2026).

ASUNTOS DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.

3. Expediente (2026/006904) relativo a la actualización del Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de San Cristóbal de La Laguna.

II.-PARTE DECLARATIVA

4. Moción que presenta Saúl Gómez Alberola, del grupo mixto – Unidas se puede, para la puesta en marcha de un análisis de utilidad climática y habitabilidad de las paradas de guagua en el municipio de La Laguna.
5. Moción que presenta Moisés Domínguez Llanos, del grupo municipal Partido Popular, relativa a la mejora de la comunicación, seguridad y compensación económica a comerciantes y hosteleros afectados por pruebas deportivas en vía pública.
6. Moción que presenta Moisés Domínguez Llanos, del grupo municipal Partido Popular, para iniciar los trámites del expediente de honores y distinciones a la Banda de la Agrupación Cultural San Sebastián de Tejina.
7. Moción que presenta Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, para reforzar la recogida selectiva y transparencia del servicio de residuos en San Cristóbal de La Laguna.
8. Moción que presentada Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, para crear una red municipal de salas de estudios en los barrios de La Laguna.
9. Moción que presenta Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, del grupo mixto – VOX, relativa a la modificación puntual y finalización de las obras de reforma del Camino Lomo de Las Rías.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

10. Moción que presenta Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, del grupo mixto – VOX, para el impulso de la liberación de suelo y la flexibilización del urbanismo en el municipio.
11. Moción que presenta Saúl Gómez Alberola, del grupo mixto – Unidas se puede, para el apoyo a la convalidación del Real Decreto – Ley 8/2026 de medidas en el alquiler para la prórroga de contratos.
12. Moción que presenta Saúl Gómez Alberola, del grupo mixto – Unidas se puede, para la recuperación y reactivación de los Premios Literarios "Ciudad de La Laguna".
13. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, para garantizar la neutralidad institucional y la protección patrimonial de las fachadas del ayuntamiento y cualquiera de sus dependencias.
14. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, para la implantación de una estrategia municipal complementaria e innovadora frente a la proliferación de palomas en el casco histórico y en las zonas habitadas del municipio.
15. Moción que presenta el Grupo de Gobierno con motivo del día mundial contra la esclavitud infantil, 16 de abril.
16. Moción que presenta Carmen Peña Curbelo, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias, para el refuerzo del control sanitario, la transparencia y la protección de la calidad de las aguas de baño del litoral lagunero.
17. Moción que presenta Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias, para solicitar al Estado la transferencia de las viviendas de SAREB, SEPES y CASA 47 al Parque Público de Vivienda de Agüere.
18. Moción que presenta Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias, para mejorar las actividades extraescolares en el municipio.
19. Moción que presenta Carmen Peña Curbelo, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias, en defensa del Parque Rural de Anaga y sus habitantes, en exigencia del cumplimiento de los acuerdos políticos de las Administraciones Públicas implicadas.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

20. Toma de conocimiento de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados:
 - Libro Único Decretos correspondiente al mes de marzo de 2026 (desde el nº 1775/2026, de 2 de marzo, al nº 3176/2026, de 31 de marzo).
21. Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejal efectuada por Idaira Afonso de Martín, del Grupo Mixto – Unidas se puede.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

22. Toma de conocimiento de la actualización del Plan Anual de Control Financiero (PACF) acompañado del Informe de Análisis de Riesgo elaborados por la Intervención General para la planificación de control interno en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 424/2017.
23. Toma de conocimiento de informe del resumen anual de los resultados de control interno realizado en 2025, e informe relativo a las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, correspondiente al ejercicio 2025 y de los informes de omisión de la función interventora.
24. Toma de conocimiento del Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medioambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte nº 2482/2026, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Calendario Anual de Trabajo del Sector del Taxi para el año 2027.
25. Toma de conocimiento del Decreto del Sr. Alcalde Presidente nº 3220/2026, de 1 de abril, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondientes al ejercicio 2025.
26. Solicitud de Juan Antonio Molina Cruz de comparecencia de Adolfo Cordobés Sánchez, en relación con la actuación singular y reposición de la Urbanización de Las Chumberas.

IV.- URGENCIAS

27. **URGENCIAS.**

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

28. **PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:**

- 1.- De Moisés Domínguez Llanos sobre si tiene previsto el Ayuntamiento, dentro del plan de rehabilitación de la calle Heraclio Sánchez, ubicar algún paso de peatones en la intersección entre dicha calle y la calle Herradores.
- 2.- De Moisés Domínguez Llanos sobre en qué fase se encuentra el proyecto de construcción del terrero de lucha y polideportivo en Guamasa, aprobado como moción institucional en un pleno en abril del año 2022.
- 3.- De Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo sobre qué fecha aproximada fija la concejalía competente para que las 6 cabinas de aseo autolimpiables en el casco histórico, con ubicaciones identificadas en la Plaza del Cristo, Calle San Antonio y Plaza del Adelantado estén disponibles y en funcionamiento para la ciudadanía.
- 4.- De Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo sobre si confirma la concejalía competente si el acceso y el uso de las 6 cabinas de aseo autolimpiables previstas para el

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

casco histórico (Plaza del Cristo, Calle San Antonio y Plaza del Adelantado) serán gratuitos para la ciudadanía o, por el contrario, se implantará un sistema de pago, considerando que se trata de un servicio público esencial.

- 5.- De Saúl Gómez Alberola sobre en qué situación se encuentra actualmente la ejecución del Programa de Captación de vivienda vacía para incorporar al alquiler asequible en La Laguna.
- 6.- De Saúl Gómez Alberola sobre si puede informar el grupo de gobierno sobre el modelo de gestión previsto para el aparcamiento situado en el entorno del camping de Punta del Hidalgo, indicando si se contempla la aplicación de tarifas, condiciones de las mismas y si estarán sujetas a criterios de control público o precios de libre estacionamiento.
- 7.- De Juan Antonio Molina Cruz sobre si es lógico tener varios vehículos policiales fuera de servicio durante meses.
- 8.- De Juan Antonio Molina Cruz sobre si San Cristóbal de La Laguna un municipio seguro.
- 9.- De Carmen Peña Curbelo sobre si puede este grupo de gobierno municipal PSOE – CC explicar detalladamente el avance en cumplimiento de los acuerdos plenarios adoptados el pasado año 2025 respecto a la línea de guagua 224.
- 10.- De Carmen Peña Curbelo sobre qué acciones ha realizado este gobierno municipal PSOE – CC en cumplimiento de los acuerdos plenarios relativos a la dotación de recursos municipales de apoyo y asesoramiento jurídico a las víctimas menores de abusos sexuales.
- 11.- De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre de qué manera afectará a los vecinos y vecinas el inicio de las obras recientemente anunciadas de la construcción del tercer carril de la autopista del norte (TF – 5) entre Guamasa y Los Rodeos, más allá de lo referente al propio tránsito en dicha vía.
- 12.- De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre qué acciones está tomando este gobierno municipal PSOE – CC ante las quejas de las personas trabajadoras del servicio de grúas y gestión del depósito municipal de vehículos, adjudicado a la empresa *Trans – asistencia de la chica SL.*, con sede en Jaén, ante el presunto incumplimiento por parte de la misma del pliego de prescripciones técnicas sobre las cláusulas "4. Medios personales", y "5. Distribución temporal de la prestación del servicio".

29. RUEGOS

INCIDENCIAS:

En el transcurso de la sesión la Presidencia, de acuerdo con lo planteado en el seno de la Junta de Portavoces, propone que, tras el examen de los asuntos incluidos en la parte declarativa, se proceda a tratar las mociones con intervención vecinal y posteriormente las institucionales. Se comprueba que en relación con los puntos 5 y 12 del orden del día se han solicitado intervenciones vecinales a desarrollar en horario de tarde. Y así, por el orden que se indica, se trataron los asuntos incluidos en los puntos 1, 2, 3, 6, 15, 17, 19, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 5, 12, 14, 16, 18 y 26.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- TOMA DE POSESIÓN DE YADIRA ISABEL ÁLVAREZ BENÍTEZ COMO CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Junta Electoral Central, a petición de este Ayuntamiento, y conforme al acuerdo plenario adoptado el 12 de marzo de 2026, ha remitido el 16 de marzo de 2026 la credencial como concejal electa de Yadira Isabel Álvarez Benítez, candidata presentada por VOX a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, quien previamente, ha entregado la documentación exigible relativa a la declaración de bienes y de actividades.

Encontrándose presente en el Salón de Plenos, la Sra. Álvarez Benítez presta su juramento de acatamiento a la Constitución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral y, por tanto, toma posesión como miembro de la Corporación, gozando de los honores, prerrogativas y distinciones propias del cargo, con la obligación del cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes al mismo. A la concejal se le hace entrega de los distintivos propios de su cargo.

La Presidencia, en nombre de la Corporación, felicita a la nueva concejal.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026 (Nº 3, SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE MARZO 2026).

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada en el mes de marzo de 2026.

Solicita intervenir la concejal Carmen Peña Curbelo, quien, tras concederle la palabra, manifiesta que ha observado error en la votación del punto nº 15 del orden del día en cuanto a la identificación del sentido del voto (se reitera la expresión "votos a favor")

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA:**

Único: Con la rectificación del error material observado en el sentido del voto del asunto incluido en el punto 15 del orden del día, aprobar el acta y diario de sesión correspondiente al mes de marzo de 2026 (nº 3, sesión ordinaria de 12 de marzo de 2026).

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2026006904) RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (PEMU) DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Se examina el contenido del expediente de referencia, y resultando que:

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de julio de 2013, aprobó la revisión y actualización del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil (PEMU), que fue posteriormente homologado por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias mediante acuerdo nº 2/2013, de 9 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 171/ 2014, de 4 de septiembre.

2.- El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Deportes, en virtud de Decreto 3986/2025, de 29 de abril, adjudicó a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, el contrato menor para la Actualización del Plan de Emergencia Municipal.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

3.- El Negociado de Protección Civil emite informe favorable respecto a la documentación presentada por la adjudicataria del contrato el 11 de marzo de 2026, señalando que se ajusta a lo dispuesto por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y al Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, siguiendo a su vez las directrices del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).

4.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable.

5.- El Servicio Administrativo de Seguridad Ciudadana y Movilidad emite informe con propuesta de acuerdo.

6.-La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2026, eleva propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

7.- La Comisión Plenaria de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Servicios Municipales y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 6 de abril de 2026, ha dictaminado el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar la actualización del Plan de Emergencias Municipal de San Cristóbal de La Laguna (PEMU).

Segundo. - Remitir el acuerdo y documento de actualización del Plan de Emergencias Municipal de este municipio (PEMU) a la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias al objeto de que realice los trámites oportunos para su homologación por la Comisión de Protección Civil y Atención a las Emergencias de Canarias.

PUNTO 4.- MOCIÓN QUE PRESENTA SAÚL GÓMEZ ALBEROLA, DEL GRUPO MIXTO -UNIDAS SE PUEDE-, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN ANÁLISIS DE UTILIDAD CLIMÁTICA Y HABITABILIDAD DE LAS PARADAS DE GUAGUA EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público constituye uno de los pilares esenciales de cualquier estrategia municipal orientada a la sostenibilidad, la cohesión social y la adaptación al cambio climático. La promoción del uso de la guagua no solo contribuye a la reducción de emisiones y a la mejora de la calidad del aire, sino que favorece un modelo de ciudad más equitativo, accesible y eficiente.

El Ayuntamiento de La Laguna aprobó en 2023 su Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), instrumento estratégico que define el marco de actuación municipal en materia de movilidad hasta el horizonte 2030. En dicho documento se establece como meta principal "alcanzar un modelo de ciudad en el que los ciudadanos realicen sus desplazamientos de forma sostenible y segura", estructurándose el plan en torno a cinco grandes ejes: movilidad sostenible, movilidad inclusiva, movilidad segura, movilidad eficiente y movilidad compartida.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Esta moción se sitúa de manera directa en el desarrollo operativo de los ejes de movilidad inclusiva y movilidad segura recogidos en el PMUS, así como en la línea estratégica de mejora de la calidad ambiental y ahorro energético. En efecto, la calidad del transporte público no depende exclusivamente de la flota o de la frecuencia del servicio, sino también de las condiciones materiales en las que se produce la espera. La parada de guagua constituye el primer contacto de la ciudadanía con el sistema de transporte, y su adecuación resulta determinante para consolidar hábitos de movilidad sostenible.

El propio diagnóstico del PMUS pone de relieve que el municipio de La Laguna presenta una elevada dispersión territorial, con núcleos poblacionales diversos y realidades urbanas diferenciadas. Asimismo, se identifican tiempos de recorrido significativos en determinadas zonas, así como la necesidad de mejorar la competitividad del transporte público frente al vehículo privado. En este contexto, la calidad climática y funcional de las paradas adquiere una relevancia especial, cuando los tiempos de espera son elevados, el confort del espacio de espera se convierte en un factor decisivo para la percepción ciudadana del servicio.

En los últimos años, además, el municipio ha experimentado fenómenos meteorológicos cada vez más intensos y extremos. Los registros recientes confirman que venimos batiendo récords de los años más calurosos de la serie histórica, con episodios prolongados de altas temperaturas y olas de calor. Paralelamente, el presente invierno ha destacado por la intensidad y frecuencia de las lluvias, acompañadas en diversas zonas por viento racheado. Esta realidad climática cada vez más intensa, enmarcada en el contexto global de cambio climático, obliga a revisar la adecuación de las infraestructuras públicas a nuevas condiciones ambientales.

Las paradas de guagua no pueden ser ajenas a esta transformación, ya que en numerosos puntos del municipio, la experiencia cotidiana de vecinos y vecinas evidencia que determinadas marquesinas no ofrecen una protección eficaz frente al sol, la lluvia o el viento. Existen situaciones en las que la cubierta no proyecta sombra efectiva sobre el banco en las horas centrales del día; otras en las que la lluvia lateral penetra debido a la orientación de la calle o a la ausencia de cerramientos adecuados; y algunas en las que los materiales empleados generan acumulación térmica, incrementando la sensación de calor durante el verano.

La implantación de modelos estándar de marquesinas, sin una adaptación específica a la orientación solar, a la rosa de los vientos local o a la pendiente del entorno, puede derivar en soluciones formalmente correctas, pero funcionalmente insuficientes. Nuestro municipio presenta microclimas y condiciones diferenciadas entre zonas más expuestas al viento, áreas con fuerte incidencia solar o espacios con mayor frecuencia de lluvias horizontales. La respuesta técnica no puede ser uniforme si las condiciones ambientales no lo son.

Desde una perspectiva de movilidad inclusiva, uno de los ejes expresamente recogidos en el PMUS, resulta imprescindible considerar que quienes utilizan con mayor frecuencia el transporte público son personas mayores, estudiantes, mujeres con menores a cargo, personas con movilidad reducida o ciudadanos sin acceso a vehículo privado. Para estos colectivos, la parada de guagua no es un elemento accesorio, sino un espacio cotidiano que debe garantizar condiciones mínimas de habitabilidad. Un diseño que no proteja adecuadamente frente a las inclemencias meteorológicas puede convertirse en

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34		

una barrera indirecta al uso del transporte público, afectando de manera desproporcionada a quienes más dependen de él.

La movilidad segura, igualmente, no se limita a la reducción de la siniestralidad vial. También implica ofrecer entornos de espera protegidos, iluminados y confortables, que no expongan a las personas a situaciones de riesgo derivadas de fenómenos climáticos adversos o de largas permanencias en espacios inadecuados. En este sentido, la adaptación de las infraestructuras de transporte a las nuevas condiciones climáticas forma parte de una política integral de seguridad y bienestar.

La línea estratégica del PMUS orientada a la mejora de la calidad ambiental y al ahorro energético refuerza la necesidad de integrar criterios de adaptación climática en el diseño del mobiliario urbano. Evaluar la utilidad climática de las paradas de guagua permite no solo mejorar el confort, sino también avanzar hacia soluciones constructivas más eficientes desde el punto de vista térmico y ambiental.

Con esta moción lo que se pretende es promover la realización de un análisis técnico que permita disponer de datos objetivos sobre el grado de protección real que ofrecen las actuales paradas frente al sol, la lluvia y el viento.

Resulta necesario evaluar, mediante criterios medibles, el índice de sombra efectiva sobre la zona de asiento en franjas horarias críticas; el nivel de protección lateral frente a viento predominante; el grado de estanqueidad frente a lluvias intensas; y la idoneidad de los materiales empleados en relación con la acumulación térmica. Este enfoque permitiría identificar posibles déficits de habitabilidad y priorizar actuaciones futuras con base técnica.

Asimismo, la elaboración de este estudio contribuiría a optimizar la inversión pública, ya que antes de instalar nuevos modelos o reproducir soluciones estándar, conviene determinar con rigor qué funciona adecuadamente y qué requiere mejora. La planificación basada en datos objetivos evita que se tengan que tomar decisiones improvisadas, reforzando la eficiencia administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar la elaboración de un análisis de utilidad climática y habitabilidad de la red de paradas de guagua del municipio, con el objetivo de evaluar su grado de protección efectiva frente al sol, la lluvia y el viento.
2. Que dicho análisis incluya, al menos, criterios objetivos y medibles relativos a:
 - a. Índice de sombra efectiva sobre la zona de espera y asiento en franjas horarias de máxima exposición solar.
 - b. Nivel de protección lateral frente a viento predominante.
 - c. Grado de estanqueidad frente a episodios de lluvia intensa.
 - d. Adecuación de materiales en relación con la acumulación térmica.
3. Que el análisis realizado sea incorporado como instrumento de desarrollo y evaluación dentro del marco del Plan de Movilidad Urbano Sostenible (PMUS) vigente, en coherencia con los objetivos de adaptación al cambio climático y promoción del transporte público.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

4. Que el Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, promueva la coordinación con las administraciones o entidades responsables de aquellas paradas cuya titularidad o gestión no sea exclusivamente municipal, a fin de garantizar una evaluación homogénea en el conjunto del municipio.

ENMIENDA:

• **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Unidas se puede:**

1. Finalizar la mejora e instalación de marquesinas en las paradas de guagua del municipio, priorizando los espacios técnicamente viables y en aquellos en los que no lo sea, valorar la viabilidad en otras ubicaciones para seguir aumentando la cobertura.
2. Impulsar la elaboración de un análisis de utilidad climática y habitabilidad de las paradas de guagua, centrado en la experiencia de las personas que lo usan bajo condiciones meteorológicas variables, donde se tenga en cuenta:
 - a. Objetivos, repercusión, necesidad y coste del análisis.
 - b. La viabilidad presupuestaria para la ejecución de las posibles necesidades detectadas en dicho estudio, así como el mantenimiento de dichas infraestructuras.
 - c. Las paradas del municipio con responsabilidad de otras administraciones.
3. Variables o factores clave para estructurar esta evaluación:
 - Auditoría de Protección Térmica: Medir la incidencia solar en diferentes franjas horarias para evaluar la sombra proyectada cubre realmente la zona de espera durante las horas de mayor radiación.
 - Eficacia frente a Precipitaciones: Analizar la permeabilidad y el diseño de las cubiertas.
 - Confort y Materialidad: Evaluar los materiales de los bancos y estructuras.
 - Accesibilidad y Entorno: Estudiar la permeabilidad del suelo y la presencia de vegetación cercana que pueda actuar como regulador térmico natural o barrera contra el viento.
 - Análisis de Microclima Urbano: Identificar "puntos calientes" en la red donde la falta de ventilación o el efecto isla de calor afecten gravemente a la habitabilidad.
4. Que las conclusiones del análisis realizado sean incorporadas como instrumento de desarrollo y evaluación dentro del marco del Plan de Movilidad Urbano Sostenible (PMUS) vigente, en coherencia con los objetivos de adaptación al cambio climático y promoción del transporte público.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes **ACUERDA** aprobar la enmienda como institucional.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

PUNTO 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA MOISES DOMÍNGUEZ LLANOS, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA MEJORA DE LA COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA A COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS POR PRUEBAS DEPORTIVAS EN VÍA PÚBLICA.

Antecedentes

Según testimonios vecinales y de comerciantes de diferentes zonas del municipio, especialmente en la calle Viana y su entorno, se vienen produciendo incidencias recurrentes con motivo de la celebración de pruebas deportivas en la vía pública. Entre las situaciones descritas se encuentran cierres de calles sin aviso suficiente, comunicación tardía a los establecimientos y obligación de retirar mobiliario de terrazas en el mismo momento de la celebración de la actividad, generando perjuicios económicos directos.

Asimismo, se ha constatado la recepción de notificaciones con escaso margen temporal que obligan a retirar mesas y sillas en franjas horarias de máxima afluencia de clientela, lo que supone una merma relevante en la actividad comercial sin que exista compensación o reducción fiscal alguna.

Igualmente, se han reportado incidentes de seguridad durante el desarrollo de algunas pruebas, entre ellos accidentes ocasionados por la inexistencia de señalización previa, cartelería informativa o delimitación física del recorrido, lo que ha provocado situaciones de riesgo para vecinos que desconocían la celebración del evento.

Exposición de motivos

El municipio de San Cristóbal de La Laguna ha apostado en los últimos años por la promoción del deporte y la dinamización social mediante la organización de pruebas deportivas en espacios urbanos, lo cual constituye una iniciativa positiva desde el punto de vista de la salud, el ocio y la proyección municipal. Una iniciativa con la que este grupo municipal se muestra totalmente de acuerdo.

No obstante, la celebración de estos eventos debe conciliarse con los derechos de la ciudadanía residente y del tejido económico local. La falta de planificación comunicativa, la insuficiencia de medidas de seguridad y la inexistencia de mecanismos de compensación a los sectores afectados generan malestar social, perjuicios económicos y situaciones potencialmente peligrosas.

La administración local, como organizadora o autorizante de estos eventos, tiene la responsabilidad de garantizar una adecuada información previa, medidas de prevención eficaces y equilibrio entre el interés general y los derechos particulares. La correcta gestión de estos aspectos no solo mejora la convivencia, sino que refuerza la imagen institucional y la aceptación ciudadana de las actividades deportivas.

Por ello, resulta necesario establecer protocolos claros, anticipados y transparentes que regulen la comunicación con vecinos y comerciantes, la señalización preventiva y las medidas de seguridad, así como estudiar fórmulas de compensación cuando la actividad municipal genere perjuicios económicos directos.

Es por todo ello que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Establecer un protocolo municipal obligatorio de comunicación previa para pruebas deportivas en vía pública, que garantice aviso a vecinos y comerciantes con una antelación mínima suficiente mediante notificación directa y cartelería visible.

11

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

SEGUNDO. Implantar un sistema de señalización preventiva obligatoria con la suficiente antelación a la celebración del evento en las calles afectadas, que incluya información clara sobre fechas, horarios, cortes de tráfico y restricciones.

TERCERO. Reforzar las medidas de seguridad durante los eventos, incluyendo delimitación física de recorridos mediante cintas, vallas u otros elementos que protejan a residentes y peatones.

CUARTO. Estudiar la creación de una línea de compensación o bonificación fiscal para establecimientos afectados por restricciones que limiten su actividad económica durante las pruebas deportivas.

QUINTO. Abrir una mesa de diálogo permanente con asociaciones vecinales y comerciales para planificar con antelación el calendario de eventos y minimizar impactos negativos.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes en seguridad, deportes, comercio y participación ciudadana para su ejecución y seguimiento.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Partido Popular:**

PRIMERO. Reforzar la planificación de los eventos que se celebran en la vía pública, atendiendo a criterios de viabilidad y oportunidad para celebrarlos siempre en favor del interés general.

SEGUNDO. Reforzar las medidas de seguridad durante los eventos de manera que se garantice la seguridad tanto de los participantes en el evento como de vecinos y vianantes.

TERCERO. Mejorar la comunicación con los vecinos y comerciantes de las zonas en las que se celebren estos eventos en vía pública, facilitando así la conciliación de derechos entre estos y aquellos.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes **ACUERDA** aprobar la enmienda.

PUNTO 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA MOISES DOMÍNGUEZ LLANOS, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA INICIAR LOS TRÁMITES DEL EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A LA BANDA DE LA AGRUPACIÓN CULTURAL SAN SEBASTIÁN DE TEJINA.

Exposición de motivos

La Banda de Música de la Agrupación Cultural San Sebastián de Tejina tiene su origen en el primer tercio del siglo XX, en el contexto del auge del movimiento asociativo y musical en Canarias, estrechamente vinculado a las celebraciones religiosas y festivas del municipio.

Desde su fundación, hace ahora cien años, la banda ha desarrollado una actividad prácticamente ininterrumpida, superando etapas de especial dificultad histórica gracias al compromiso colectivo de músicos, directores y vecinos.

12

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

A lo largo de su trayectoria, la banda ha evolucionado desde una formación vinculada fundamentalmente a actos religiosos hacia una agrupación musical moderna, con presencia en conciertos, certámenes y ciclos culturales.

Entre los hitos más destacados de su historia reciente cabe señalar:

- Primer Premio en el Certamen Nacional de Bandas de Música de Dosbarrios (Toledo) en 2009, bajo la dirección del maestro D. José Luis Peiró Reig, reconocimiento de especial relevancia en el ámbito bandístico nacional.

La banda ha contado a lo largo de su historia con diferentes directores que han contribuido a su desarrollo artístico y técnico. Destaca la dirección de José Luis Peiró Reig, cuya labor permitió alcanzar cotas de excelencia reconocidas a nivel nacional.

Pero el elenco de directores musicales va mucho más allá, con nombres tan relevantes como el maestro Correa, D. Agustín Ramos, D. Gregorio Hernández de Armas o su actual titular D. Oswaldo Raiko Cruz González, entre otros.

El relevo generacional en la dirección y en sus componentes ha garantizado:

- La continuidad del proyecto musical
- La mejora constante del nivel interpretativo
- La adaptación a nuevas corrientes musicales

La Banda de Música de Tejina se caracteriza por la diversidad y riqueza de su repertorio, que incluye:

- Música procesional y religiosa
- Pasodobles y música popular
- Obras sinfónicas para banda
- Bandas sonoras y repertorio contemporáneo
- Piezas tradicionales canarias

Esta versatilidad le permite participar en todo tipo de actos, desde celebraciones populares hasta conciertos de carácter más técnico y exigente.

Además de su intensa actividad en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, la banda ha desarrollado una destacada proyección fuera de su entorno local:

- Participación en encuentros y certámenes en distintas islas del archipiélago canario.
- Presencia en ciclos culturales de referencia como Primavera Musical.
- Actuaciones en distintos municipios de Tenerife y otras islas.

Especial mención merece su participación en el ámbito nacional:

- Certamen Nacional de Bandas de Música de Dosbarrios (Toledo), donde obtuvo el Primer Premio en 2009, constituyendo uno de los mayores logros de su historia.

Estas actuaciones consolidan su papel como embajadora cultural de Tejina y del municipio de La Laguna.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Pero hay un aspecto muy relevante y que justifica, más si cabe, la concesión de estos honores. La banda ha desempeñado una función esencial como espacio de formación musical, actuando como una verdadera escuela de música en lo referente a:

- Formación de niños, jóvenes y adultos.
- Creación de cantera musical.
- Transmisión de valores como disciplina, esfuerzo y trabajo en equipo.

Asimismo, ha sido un elemento clave de cohesión social, favoreciendo la participación ciudadana y el encuentro intergeneracional.

La Banda de Música de Tejina forma parte inseparable de la identidad del pueblo, participando activamente en los momentos más notables:

- Fiestas patronales de San Sebastián.
- Fiestas tradicionales como los Corazones de Tejina.
- Actos religiosos y procesionales.
- Eventos culturales e institucionales.

Su presencia ha sido constante en los momentos más significativos de la vida colectiva del pueblo de Tejina y del conjunto del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Sin lugar a dudas, la banda constituye un claro exponente del patrimonio cultural inmaterial del municipio, al mantener viva la tradición bandística y contribuir a la preservación de las expresiones culturales propias.

Es por todo ello que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantea para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Iniciar el expediente administrativo de honores y distinciones en reconocimiento a la Banda de Música de la Agrupación Cultural San Sebastián de Tejina, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO. Encargar a los servicios municipales competentes la elaboración de los informes técnicos y jurídicos preceptivos, así como la recopilación de datos, méritos y trayectoria de la banda que fundamenten la propuesta de este reconocimiento.

TERCERO. Elevar el expediente completo a la Comisión Plenaria correspondiente para su estudio, debate y dictamen previo, antes de su eventual aprobación definitiva por parte del Pleno Municipal.

CUARTO. Dar traslado del inicio del expediente a la directiva de Banda de la Agrupación Cultural San Sebastián de Tejina.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y del Partido Popular:**

1. Iniciar el expediente administrativo de Honores y Distinciones en reconocimiento a la Banda de Música de la Agrupación Cultural San Sebastián de Tejina, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

ACUERDO:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes **ACUERDA** aprobar la enmienda como institucional.

PUNTO 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA Y LA TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE RESIDUOS EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

ANTECEDENTES

La Ordenanza reguladora de la limpieza de espacios públicos, gestión de residuos y economía circular del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna parte de la necesidad de actualizar el sistema municipal de residuos con un enfoque más exigente y acorde a los retos actuales: el vertedero queda como última opción, priorizándose la prevención, la reutilización, el reciclaje y la valorización. Esta actualización se vincula a la protección de la salud pública y del medio ambiente, así como a la mejora de la capacidad de respuesta del sistema ante fenómenos climáticos adversos.

En ese marco, la Ordenanza fija como prioridades municipales reducir la generación de residuos y mejorar la separación para su reutilización o reciclaje, con el objetivo de aumentar la eficiencia del sistema y minimizar los impactos derivados de la gestión de residuos. Asimismo, plantea como finalidad la colaboración entre administración y ciudadanía para avanzar hacia una ciudad más limpia y sostenible, alineada con los principios de la economía circular.

Desde el Partido Popular defendemos que las políticas ambientales sólo son creíbles cuando se traducen en servicios públicos eficaces, accesibles y al servicio del ciudadano, con transparencia y con respeto al contribuyente, porque el dinero público tiene dueño. Esa visión exige, en el ámbito municipal, poner los recursos a disposición de los vecinos con criterios de proximidad y utilidad real, evitando que la economía circular se quede en un lema y garantizando que el sistema de recogida selectiva funcione, se entienda y sea fácilmente utilizable en todos los barrios y núcleos del municipio.

En consecuencia, si el Ayuntamiento fija objetivos ambiciosos de prevención, reciclaje y valorización, debe acompañarlos de una prestación del servicio a la altura de La Laguna, con planificación y comunicación claras, priorizando soluciones que incentiven el correcto depósito y el reciclaje, y evitando que la gestión de residuos se convierta en un problema cotidiano para las familias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1- Residuos orgánicos de poda y jardinería

La Ordenanza sitúa los restos vegetales de jardines y parques dentro del concepto de biorresiduo, al definirlo como residuo biodegradable vegetal procedente, entre otros, de "hogares, jardines, parques". Esta definición no es menor: en un municipio de medianías como La Laguna, donde muchos vecinos mantienen huertas, jardines y pequeños espacios verdes en patios, balcones y azoteas, la fracción orgánica vegetal requiere una respuesta municipal específica y cercana.

La propia Ordenanza regula de forma directa los residuos de poda y jardinería y los califica expresamente como residuos orgánicos. En su artículo 66 establece que los "restos vegetales" derivados de desbroces, siegas, podas y talas tienen esa consideración, fijando un umbral que determina el canal de entrega:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

- si la cantidad es inferior a 120 litros diarios deben depositarse "en los recipientes destinados a la recogida de la fracción orgánica";
- si la cantidad es superior a 120 litros diario deben entregarse a una persona gestora autorizada, salvo las cantidades admisibles en puntos limpios fijos.

Esta regulación obliga al Ayuntamiento a hacer practicable la norma, porque el vecino no puede cumplir si no existe un sistema accesible y conocido.

Además, la Ordenanza impone deberes concretos a las personas usuarias del servicio: separar en origen y poner a disposición del Ayuntamiento los residuos en las fracciones y condiciones exigidas, conforme a la jerarquía de residuos; mantener los recipientes asignados por el Ayuntamiento; y sacar los recipientes al espacio público cumpliendo el "horario y lugar establecidos". Es decir, el ciudadano tiene obligaciones claras y fiscalizables, y por tanto el Ayuntamiento debe corresponder con un servicio planificado, previsible y suficientemente dotado.

En paralelo, la Ordenanza prohíbe expresamente las conductas que se producen cuando el sistema falla o no llega: prohíbe depositar los restos vegetales de desbroce, siega, poda y tala en cubos o contenedores del espacio público destinados a fracciones de recogida separada, así como abandonarlos en el espacio público; y prohíbe también la quema de residuos de poda y jardinería. Si se prohíbe y se sanciona, debe existir una alternativa municipal real, territorializada y bien comunicada para que el vecino pueda actuar correctamente.

Por último, la Ordenanza atribuye al Ayuntamiento la competencia y la responsabilidad sobre la contenerización, la recogida y el transporte de los residuos municipales, estableciendo que el servicio se prestará "según las condiciones que se establezcan en cada momento", "dando la publicidad necesaria para conocimiento de la vecindad", y que la recogida se realizará conforme a "turnos, días y horarios". Asimismo, reconoce que el Ayuntamiento es competente para decidir sobre los sistemas y frecuencias de recogida y las ubicaciones. Con este marco, resulta exigible que la gestión de los restos orgánicos vegetales (poda y jardinería) se apoye en un sistema municipal de contenedores o dispositivos destinados a tal fin y, especialmente, en un calendario y planificación por zonas que facilite la entrega y garantice que estos residuos vayan a reciclaje/valorización, en lugar de convertirse en un problema diario para los barrios.

2- Contenedor de aceite usado

La Ordenanza regula la separación, el depósito y la recogida del aceite vegetal usado de origen doméstico, estableciendo que se gestionará mediante los sistemas que determine el Ayuntamiento (recogida en el espacio público, en vecindades o a través de puntos limpios). Asimismo, fija el deber del ciudadano de introducir el aceite en envases de plástico debidamente cerrados, evitando derrames, para depositarlo en cubos o contenedores normalizados e identificados a tal fin, o en puntos limpios; y prohíbe expresamente su vertido por desagües o por los sistemas de recogida de aguas pluviales en el espacio público, dada su afección ambiental y al saneamiento.

Además, prevé que las comunidades residenciales de más de 100 viviendas dispongan de un contenedor para la recogida de aceite vegetal usado, suministrado por el Ayuntamiento, con retirada municipal a demanda según el llenado. Cuando no resulte idónea la prestación en una comunidad, remite a alternativas complementarias: puntos limpios o contenedores en el espacio público, reforzando el enfoque de servicio y la obligación municipal de garantizar un sistema operativo, accesible y comprensible.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

En este contexto, el Ayuntamiento ha comunicado actuaciones de refuerzo del servicio, incluida la instalación de 70 nuevos contenedores naranjas "distribuidos en los seis distritos del municipio". Sin embargo, el problema para el vecino no es solo la existencia de contenedores, sino su localización: la ampliación se anuncia mediante notas informativas, pero sin un inventario público accesible ni un sitio web donde consultar el número total operativo y la ubicación exacta (mapa o listado por barrios). Esta falta de información práctica convierte una obligación clara (depositar correctamente y no verter) en un sistema que, para muchos vecinos, depende de terceros o de desplazamientos innecesarios, alejándose del modelo de economía circular y de servicio al ciudadano que el municipio debe garantizar.

3- Contenedor marrón "canelo"

El Ayuntamiento anunció el inicio de la implantación del contenedor "canelo" en febrero de 2025, como un servicio que se desplegaría de forma progresiva "barrio a barrio y pueblo a pueblo". Un año después, el problema no es el concepto, sino la accesibilidad real del servicio: para que la ciudadanía participe de forma estable, debe poder localizar con facilidad dónde está el contenedor más próximo y conocer con antelación la cobertura del sistema.

Sin embargo, la propia comunicación municipal reconoce que la localización del contenedor más cercano se traslada al vecino de forma individualizada (en la oficina de atención o por vía telefónica), en lugar de estar publicada de forma abierta mediante un mapa o listado por barrios. Y aunque el Ayuntamiento informó de que se habían instalado alrededor de 400 contenedores en el término municipal y que la recogida se realiza dos veces por semana, sigue sin existir un inventario público y accesible de ubicaciones que permita a cualquier vecino consultar, de manera inmediata, dónde se encuentra el "canelo" en su zona.

A ello se suma que la información disponible en la web: <https://lalagunamaslimpia.com/> sobre "el canelo" se centra en explicar el servicio y sus beneficios (incluida la transformación de los residuos orgánicos en compost), pero no ofrece un mapa de ubicaciones ni un buscador por barrios, lo que limita la utilidad práctica del recurso y frena la adhesión de más familias al programa.

4- Recogida de enseres

La Ordenanza regula de forma expresa la recogida de muebles y enseres, incluyendo colchones y grandes aparatos electrodomésticos. Establece que quien desee desprenderse de estos residuos puede solicitar su retirada al Ayuntamiento a través de las vías de comunicación previstas, para que el servicio municipal competente proceda a su retirada con la mayor brevedad posible, o bien depositarlos en los puntos limpios fijos municipales.

Del mismo modo, la norma prohíbe con claridad depositar estos residuos en los espacios públicos, en recipientes destinados a otras fracciones, o en el exterior de los contenedores, así como en contenedores o sacos de obra. Y, precisamente por tratarse de un problema recurrente, contempla que el Ayuntamiento pueda determinar recogidas específicas en determinados días, fijando las condiciones en las que podrán depositarse para su retirada.

Sin embargo, la realidad diaria en numerosos puntos de contenedores evidencia que el sistema actual no está resultando eficaz: se acumulan enseres pequeños, medianos y, en ocasiones, incluso grandes, fuera de los contenedores, generando suciedad, desorden y un evidente deterioro de la higiene urbana, con el consiguiente riesgo de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

plagas. La consecuencia es clara: cuando el procedimiento depende de llamar y concertar una retirada y no resulta ágil o accesible para el ciudadano, se produce el efecto contrario al buscado y se normaliza el abandono en la vía pública.

Por ello, este motivo plantea la necesidad de reforzar el servicio desde la proactividad y la accesibilidad: disponer de una herramienta fija y móvil, sencilla y operativa, que permita al vecino saber qué hacer con sus enseres, solicitar la recogida de forma inmediata y conocer alternativas claras (incluyendo recogidas específicas por zonas cuando se determinen), de manera que se reduzca el depósito fuera de contenedores, se mejore la limpieza y se proteja la salubridad en todos los barrios.

5- Transparencia y comunicación

La economía circular y el reciclaje no se consiguen con declaraciones, sino con servicios que funcionen y con información accesible. Si el Ayuntamiento exige al vecino separar y depositar correctamente, debe ofrecer una herramienta pública, amigable y permanentemente actualizada que permita, en segundos, saber qué hacer con cada residuo y dónde entregarlo en función del barrio o núcleo de residencia. En un municipio extenso y diverso como La Laguna, la falta de un mapa y de calendarios públicos unificados genera desorientación, reduce la participación y traslada al ciudadano una carga que corresponde a la organización del servicio.

Por ello, este motivo se centra en la necesidad de habilitar y mantener una web municipal de referencia (y su versión móvil) que centralice toda la información operativa de la recogida de residuos y que esté diseñada desde la perspectiva del usuario: simple, visual, por barrios, con buscador y con un mapa de ubicaciones. No se trata de "publicidad" institucional, sino de una herramienta de servicio: la información debe ser útil, verificable y fácil de encontrar.

Esa web debería integrar los siguientes recursos y contenidos orientados al ciudadano:

- Mapa único de ubicaciones (buscador por barrio/dirección) de:
 - Canelo (orgánica)
 - Aceite usado
 - Poda y jardinería (puntos habilitados)
 - Pilas y otros puntos especiales
 - Puntos limpios fijos (horarios y fracciones)
- Calendarios por zonas:
 - Puntos limpios móviles / de proximidad
 - Servicios de recogida específica (enseres/voluminosos y otros a demanda)
- Guías "qué va y qué no va" por residuo:
 - Orgánica, poda, aceite, especiales
- Canales de solicitud e incidencias:
 - Formulario/WhatsApp/teléfono y seguimiento
- Información de valor:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

- Economía circular y destino de los residuos (compost, reciclaje)

Finalmente, una herramienta así no sirve si el ciudadano no la conoce. Por tanto, el Ayuntamiento debe informar de manera activa y continua: señalización en los propios contenedores (con QR al mapa), campañas en barrios y distritos, comunicación a través de asociaciones vecinales, centros educativos y redes municipales, y difusión en los canales habituales del servicio. Transparencia no es un eslogan: es facilitar el cumplimiento, mejorar el reciclaje y ofrecer un servicio a la altura de La Laguna.

ACUERDOS

1. Implantar un sistema municipal específico para la correcta recogida separada de los residuos orgánicos vegetales procedentes de poda y restos de jardinería, que incluya contenerización destinada a tal fin y una planificación por zonas que facilite al vecino su entrega y garantice su reciclaje y valorización.
2. Actualizar y optimizar la web municipal www.lalagunamaslimpia.com (versión fija y móvil) como herramienta de información y servicio al ciudadano, incorporando y manteniendo actualizado: un mapa de ubicaciones y un listado por barrios de todos los contenedores y puntos de recogida específicos (canelo, aceite, poda y jardinería, y otros especiales), los horarios y condiciones de uso de los puntos limpios, y los calendarios por zonas de los recursos móviles y de los servicios de recogida; incluyendo además un canal de atención e incidencias, la opción de solicitud de contenedores cuando proceda, información práctica de separación y contenidos de valor sobre economía circular; garantizando su difusión activa entre la ciudadanía.
3. Implantar un procedimiento municipal proactivo de recogida de enseres por días y zonas, mediante un servicio móvil con calendario público, y actualizar el modelo actual de retirada concertada para hacerlo accesible, ágil y útil para el ciudadano.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por tres votos a favor, dieciocho en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** rechazar la moción.

VOTACIÓN:

3 VOTOS A FAVOR:

2 del Grupo Municipal Partido Popular

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

18 VOTO EN CONTRA:

10 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

1 del Grupo Mixto:

1 de Unidas se puede

3 ABSTENCIONES:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34		

3 del Grupo Mixto:
1 de VOX
2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA CREAR UNA RED MUNICIPAL DE SALAS DE ESTUDIO EN LOS BARRIOS DE LA LAGUNA.

ANTECEDENTES

En el Pleno municipal de 12 de septiembre de 2024, a iniciativa del Partido Popular, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aprobó por unanimidad, como moción institucional, una línea de actuación orientada a reforzar la disponibilidad de espacios públicos de estudio en el municipio, con el fin de dar respuesta a una necesidad real y sostenida de la ciudadanía.

Desde entonces, el grupo de gobierno no ha acreditado de forma pública y verificable un despliegue efectivo de estos espacios, ni ha presentado una planificación clara que permita conocer con certeza qué recursos están operativos, dónde se ubican, cuáles son sus horarios y con qué medios cuentan las distintas salas de estudio. Esta falta de concreción se traduce en incertidumbre para los estudiantes, que no saben a qué recursos pueden acudir para estudiar.

La Laguna dispone de recursos municipales, como centros ciudadanos y educativos que podrían utilizarse de forma temporal y/o continuada para ofrecer una red de espacios de estudio y aliviar la presión sobre las bibliotecas principales, que a menudo se encuentran saturadas. Además, no todos los estudiantes tienen acceso a los mismos recursos o pueden desplazarse con facilidad, por lo que resulta imprescindible ampliar y acercar la oferta.

Resulta procedente, por tanto, reimpulsar el cumplimiento del acuerdo plenario aprobado, fiscalizar la inacción del gobierno y establecer medidas concretas que garanticen una red de salas de estudios para el conjunto del municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Igualdad de oportunidades para el conjunto de los estudiantes

El Ayuntamiento debe garantizar que el acceso a espacios públicos de estudio no dependa de ser universitario. En La Laguna hay estudiantes de ESO, Bachillerato, Formación Profesional, enseñanzas artísticas y musicales, personas que preparan oposiciones y formación para el empleo, que necesitan un entorno adecuado y accesible para estudiar. Y no puede ser que, en la práctica, esta necesidad quede cubierta únicamente por recursos vinculados al ámbito universitario o a una única biblioteca municipal, porque eso deja fuera a muchos estudiantes y genera una desigualdad que la administración local debe contribuir a corregir, especialmente en los barrios donde la oferta es menor.

2. Centros ciudadanos

La realidad territorial de La Laguna exige una red de espacios de estudio de proximidad, distribuida de forma equilibrada por todos los barrios y núcleos del municipio. No es razonable concentrar la oferta en pocos puntos, obligando a desplazamientos innecesarios y dejando fuera a quienes, por motivos económicos, familiares o de movilidad, no pueden acudir a las bibliotecas principales u otros recursos centralizados.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34		

En este sentido, los centros ciudadanos, por su implantación, cercanía y vocación de servicio público, constituyen el soporte natural para habilitar una red municipal de salas de estudio que llegue a todo el término municipal. Ahora bien, esta red debe diseñarse con criterios realistas: no todos los centros ciudadanos pueden mantener de forma continuada una sala de estudio sin afectar a su programación habitual. Por ello, resulta imprescindible combinar aperturas estables allí donde sea viable con habilitaciones temporales y planificadas en los centros de menor dimensión, activándolas especialmente en periodos de mayor demanda (exámenes, oposiciones y convocatorias), con horarios reforzados y reglas públicas de funcionamiento.

Esta fórmula permitiría garantizar un servicio sin improvisaciones y sin perjudicar la actividad ordinaria de los centros.

3. Centros educativos

Además de los recursos municipales, el municipio dispone de centros educativos con capacidad para contribuir de forma decisiva a esta red de proximidad, especialmente en horario no lectivo. En particular, los institutos pueden ofrecer espacios adecuados para el estudio en horario de tarde, ya sea mediante salas específicas o aulas de mayor capacidad, en función de las características de cada centro. Esta medida no solo incrementa plazas de manera eficiente, sino que refuerza la cobertura territorial de la red, acercando el recurso a los barrios y reduciendo la presión sobre las bibliotecas principales.

Para garantizar su viabilidad, orden y seguridad, esta línea de actuación debe articularse mediante un acuerdo de colaboración con la Consejería de Educación, que permita establecer con claridad los centros participantes, los espacios concretos que se habilitan, horarios, criterios de acceso y el reparto de responsabilidades. La cooperación interadministrativa, correctamente planificada y con transparencia, permitiría ofrecer un recurso estable en los periodos de mayor necesidad, ampliando la red municipal de proximidad para que efectivamente cubra todo el municipio y no se limite a unos pocos enclaves.

4. Condiciones dignas, accesibilidad universal y correcto acondicionamiento

No basta con "abrir un espacio": una sala de estudio debe reunir condiciones mínimas que garanticen su utilidad y seguridad. Iluminación adecuada, ventilación y climatización, mobiliario apropiado, conexión a internet y zonas definidas para estudio en silencio y, cuando sea posible, para trabajo en grupo. Y, de forma irrenunciable, el cumplimiento de la normativa de accesibilidad vigente para asegurar que cualquier persona, con independencia de su situación, pueda utilizar estos recursos en igualdad de condiciones.

ACUERDOS

1. Establecer una red municipal de proximidad de espacios públicos de estudio garantizando su distribución equilibrada por barrios y núcleos poblacionales.
2. Habilitar, con carácter estable, salas de estudio en los centros ciudadanos de mayor dimensión que reúnan capacidad y condiciones adecuadas, con horarios regulares y reglas públicas de funcionamiento, garantizando su compatibilidad con la programación ordinaria del centro.
3. Activar, con carácter temporal y planificado, salas de estudio en los centros ciudadanos de menor dimensión, habilitándolas únicamente en los

21

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

periodos de mayor demanda vinculados a exámenes, oposiciones y convocatorias, con horarios reforzados y criterios públicos de funcionamiento, incluyendo la difusión previa de los espacios disponibles y sus condiciones de uso.

4. Instar a la Junta de Gobierno Local a promover y formalizar, con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, un acuerdo de colaboración que permita habilitar espacios de estudio en los institutos (IES) del municipio en horario no lectivo de tarde, determinando los centros participantes y los espacios concretos a utilizar (salas específicas o aulas de mayor capacidad), así como las condiciones de acceso, seguridad, limpieza, mantenimiento y el régimen de funcionamiento.
5. Realizar en coordinación con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, una prueba piloto en dos centros del municipio que permita evaluar la viabilidad de implementar esta medida de apertura extendida, con el objetivo de optimizar recursos y ofrecer un mejor servicio a los estudiantes.
6. Garantizar que los espacios habilitados como salas de estudio cuenten con condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y climatización, mobiliario apropiado, conexión a internet y zonas diferenciadas para estudio en silencio y, cuando sea posible, para trabajo en grupo.
7. Realizar un diagnóstico técnico de accesibilidad universal de los espacios destinados a salas de estudio y, en su caso, impulsar las adaptaciones necesarias para garantizar su uso en igualdad de condiciones por parte de las personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente.

ENMIENDA:

Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Partido Popular:

1. Solicitar a las distintas concejalías con competencias en la gestión de dependencias municipales que realicen una valoración técnica y de viabilidad a la mejora de los espacios existentes, así como el estudio de la posible habilitación de nuevos espacios. Asimismo, activar una campaña de consulta o promoción a través de las dependencias municipales que se presten a realizar dicho servicio para conocer la demanda real y valorar la viabilidad de apertura de nuevas salas de estudio.
2. Instar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a realizar un estudio, en función del alumnado matriculado en los centros del municipio, que permita determinar la necesidad real de habilitar espacios de estudio en horario no lectivo.
3. Instar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a estudiar la puesta en marcha de una prueba piloto en, al menos, dos IES del municipio para la apertura de salas de estudio en horario no lectivo, evaluando su viabilidad, las necesidades de personal, mantenimiento y seguridad, así como su impacto y su posible extensión a otros institutos del municipio.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes **ACUERDA** aprobar la enmienda.

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, DEL GRUPO MIXTO - VOX, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Y FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CAMINO LOMO DE LAS RÍAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de mejora y rehabilitación del Camino Lomo de Las Rías que abarca siete mil metros cuadrados de vía en las lindes municipales con Tegueste, y que pretendía dotar a la vía de aceras, nueva pavimentación y mayores márgenes se ha visto envuelta en una polémica recientemente por la retirada de gran parte de los contenedores de basura que utilizan los vecinos, sin que a éstos se les avisara, consultara, u ofreciera otra alternativa que desplazarse a cientos de metros de su domicilio. Esta situación que denunció nuestra formación política en el Pleno del mes de febrero ha sido subsanada finalmente, pero lamentablemente persiste el talante que mostró este grupo de gobierno en aquella circunstancia para con el resto de actuaciones que se están llevando a cabo en el citado camino.

Las finalidades de este proyecto actualmente en ejecución incluyen la "adaptación de las aceras existentes para que cumplan con la normativa vigente en materia de accesibilidad, garantizando recorridos peatonales seguros y accesibles" en ambos lados de la vía. Esta última circunstancia ha sido revelada recientemente a los vecinos por la vía de los hechos, en tanto que la única reunión que este grupo de gobierno ha tenido con los vecinos fue meramente informativa. Los vecinos han tenido que descubrir que este Ayuntamiento le está quitando todos los aparcamientos de la calle en que viven, deteriorando significativamente la accesibilidad de los vecinos a sus viviendas.

Los vecinos han expresado sus quejas al contratista y sus operarios, así como a este grupo de gobierno a través del concejal que suscribe, haciendo aquel caso omiso a los distintos requerimientos de paralización inmediata de la colocación de pivotes metálicos que bloquean el acceso a los aparcamientos de los que han dispuesto los vecinos por décadas.

ACUERDOS

1. Paralización inmediata de la obra de mejora y rehabilitación del Camino Lomo de las Rías.
2. Llegar a un acuerdo con los vecinos en reunión pública, con publicidad suficiente, y en la que los vecinos tengan voz y voto.
3. Reponer los aparcamientos eliminados, y/o facilitar una alternativa a estos aparcamientos que no suponga el desplazamiento de los vecinos a cientos de metros de distancia para poder acceder a sus viviendas desde sus vehículos.

ACUERDO:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por dos votos a favor, dieciséis en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** rechazar la moción.

VOTACIÓN:

2 VOTOS A FAVOR:

2 del Grupo Mixto:

2 de VOX

16 VOTOS EN CONTRA:

9 del Grupo Municipal PSOE

6 del Grupo Municipal Coalición Canaria

1 del Grupo Mixto:

1 de Unidas se puede

4 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, DEL GRUPO MIXTO - VOX, PARA EL IMPULSO DE LA LIBERACIÓN DE SUELO Y LA FLEXIBILIZACIÓN DEL URBANISMO EN EL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Cristóbal de La Laguna atraviesa una crisis habitacional sin precedentes. El acceso a la vivienda, tanto en régimen de compra como de alquiler, se ha convertido en un imposible para los jóvenes laguneros y las familias de clase media. La escasez de oferta, sumada a una burocracia asfixiante y a un planeamiento urbanístico estancado, ha disparado los precios de forma artificial.

La actual rigidez de las normas urbanísticas y la lentitud en la gestión de los expedientes de transformación de suelo actúan como un cuello de botella que impide el desarrollo natural del municipio. Mientras la demanda crece, el suelo disponible permanece bloqueado por una maraña administrativa que solo beneficia a la especulación y perjudica al ciudadano de a pie.

Desde la formación política VOX entendemos que la solución no pasa por más intervencionismo ni por políticas que ataquen la propiedad privada, sino por liberalizar suelo, reducir la carga fiscal sobre la construcción y simplificar los trámites administrativos para que la iniciativa privada pueda poner vivienda en el mercado de forma ágil y económica.

Es imperativo que este Ayuntamiento deje de ser un obstáculo y se convierta en un facilitador, garantizando que el suelo sea un recurso al servicio del bienestar de los vecinos y no un activo cautivo de la ideología o la ineficiencia.

Por todo lo expuesto, la formación política VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Revisión urgente del PGO: Iniciar los trámites para una modificación puntual del Plan General de Ordenación, con el objetivo de clasificar nuevo

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

suelo urbanizable y reclasificar suelos rústicos baldíos y contiguos a suelo urbano y urbanizable hacia usos residenciales, aumentando así la oferta disponible.

2. Plan de Choque contra la Burocracia: Implementar un sistema de "Silencio Administrativo Positivo" en la concesión de licencias de obra menor y mayor (dentro de los límites legales) y agilizar los plazos de respuesta del área de Urbanismo mediante la digitalización total de los expedientes.
3. Bonificaciones Fiscales: Aplicar una reducción del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para promociones de vivienda protegida y para aquellas destinadas preferentemente a jóvenes y familias numerosas del municipio, además de a la compra de primera vivienda.
4. Fomento de la Colaboración Pública – Privada: Poner a disposición de promotores privados parcelas municipales de suelo finalista mediante concesiones administrativas para la construcción de viviendas a precios asequibles, garantizando la seguridad jurídica de los inversores.

INCIDENCIAS:

Durante el desarrollo del debate, el Sr. Rodríguez Pardo solicita que la manifestación realizada por el concejal Saúl Gómez Alberola en el que le califica como racista sea retirada.

El Sr. Gómez Alberola manifiesta que no retira dicha calificación y señala que además, el Sr. Rodríguez Pardo es una persona clasista y machista y solicita que dichas manifestaciones consten en acta.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por un voto a favor, diecinueve en contra y una abstención, **ACUERDA** rechazar la moción.

VOTACIÓN:

1 VOTO A FAVOR:

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

19 VOTOS EN CONTRA:

8 del Grupo Municipal PSOE

5 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Municipal Partido Popular

3 del Grupo Mixto:

1 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

1 ABSTENCIÓN:

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA SAÚL GÓMEZ ALBEROLA, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE, PARA EL APOYO A LA CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO – LEY 8/2026 DE MEDIDAS EN EL ALQUILER PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda se ha convertido en el principal factor de desigualdad social en España y, de manera especialmente acusada, en territorios como Canarias. En un contexto marcado por el incremento sostenido de los precios del alquiler, la precarización de las condiciones de vida y la pérdida de poder adquisitivo de amplias capas de la población, el acceso y mantenimiento de una vivienda digna se ha transformado en uno de los mayores retos sociales, económicos y democráticos de nuestro tiempo.

Según datos de la Fundación FOESSA, el 45% de las personas que viven en régimen de alquiler se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social, lo que evidencia el carácter estructural del problema. A su vez, informes del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 han señalado que la renta de los propietarios es significativamente superior a la de los inquilinos, profundizando una brecha que no solo es económica, sino también territorial y generacional.

En los últimos años, el mercado del alquiler ha experimentado una escalada de precios sin precedentes. Entre 2020 y 2025, el precio medio del alquiler en España ha aumentado más de un 30%, situándose en máximos históricos. Sin embargo, esta realidad es aún más grave en Canarias, donde el incremento ha sido superior a la media estatal. Según datos de portales inmobiliarios como Idealista, el precio del alquiler en Canarias ha experimentado subidas cercanas al 40% en los últimos cinco años, consolidando al archipiélago como uno de los territorios con mayor tensión del mercado residencial.

Este fenómeno se produce en un contexto de especial vulnerabilidad estructural. Canarias presenta salarios más bajos que la media estatal, mayores tasas de desempleo y un mercado laboral más precario, lo que genera una tormenta perfecta: altos precios de la vivienda y baja capacidad adquisitiva. A ello se suma la presión derivada del turismo y la expansión de la vivienda vacacional, que ha reducido de forma significativa la oferta de alquiler residencial de larga duración, tensionando aún más el mercado.

El municipio de La Laguna no es ajeno a esta realidad. Como ciudad universitaria, con una importante población estudiantil, el mercado del alquiler se encuentra sometido a una presión constante, especialmente en el segmento de habitaciones y viviendas compartidas. Esta situación ha provocado un incremento notable de los precios, dificultando el acceso a la vivienda para jóvenes, estudiantes y familias trabajadoras.

Cada vez son más las personas que ven cómo su proyecto de vida en La Laguna se vuelve inviable. Jóvenes que no pueden emanciparse, familias que deben destinar más del 40% de sus ingresos al pago del alquiler, personas que se ven obligadas a abandonar sus barrios ante la imposibilidad de asumir subidas desproporcionadas de precios. La vivienda ha dejado de ser un derecho garantizado para convertirse en un factor de expulsión social.

A esta situación estructural se suma ahora un elemento coyuntural de enorme impacto: la finalización masiva de contratos de alquiler firmados durante los años de la pandemia. A lo largo de 2026 y 2027, miles de contratos llegarán a su fin, generando lo que ya se ha denominado "la gran extinción de los alquileres". Esta situación coloca a

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

millones de personas ante una disyuntiva inasumible: aceptar subidas abusivas en el precio del alquiler o abandonar sus viviendas.

El Real Decreto-ley 8/2026, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 20 de marzo, responde a esta situación de extraordinaria y urgente necesidad, en el marco de las consecuencias económicas derivadas de la guerra de Irán. Tal y como recoge la propia norma, el conflicto internacional está generando un impacto inflacionario significativo, especialmente en los precios de la energía, lo que repercute directamente en el coste de vida de los hogares.

Este contexto ha obligado al Gobierno del Estado a adoptar medidas inmediatas para proteger a la población frente a un posible agravamiento de la crisis habitacional. Entre las medidas más relevantes del Real Decreto-ley se encuentran:

- La posibilidad de una prórroga extraordinaria de hasta dos años en los contratos de alquiler de vivienda habitual, manteniendo las condiciones y precios vigentes.
- La limitación del incremento anual de las rentas al 2%, garantizando estabilidad y evitando subidas desproporcionadas.

Estas medidas no son improvisadas ni excepcionales en nuestro ordenamiento jurídico. Durante la pandemia, mecanismos similares demostraron su eficacia para proteger a millones de hogares, aportando seguridad y estabilidad en momentos de crisis. La diferencia es que hoy no estamos ante una crisis coyuntural aislada, sino ante una crisis estructural de acceso a la vivienda que requiere respuestas decididas.

La aprobación de este Real Decreto-ley supone, por tanto, una herramienta imprescindible para evitar una nueva ola de expulsión residencial, proteger a las familias trabajadoras y garantizar el derecho a permanecer en el hogar. Se trata de una medida de justicia social, pero también de estabilidad económica y cohesión territorial.

Sin embargo, su eficacia depende de su convalidación en el Congreso de los Diputados. En este sentido, resulta profundamente preocupante que diversas formaciones políticas de la derecha hayan manifestado públicamente su rechazo a estas medidas, priorizando la defensa de intereses especulativos frente a la protección de millones de inquilinos e inquilinas.

Bloquear la convalidación de este Real Decreto-ley significaría dejar desprotegidas a miles de familias en Canarias y en La Laguna, abocándolas a subidas de precios inasumibles o a la pérdida de su vivienda. Significaría, en definitiva, renunciar a la responsabilidad pública de garantizar un derecho fundamental recogido en el artículo 47 de la Constitución Española.

Desde el ámbito municipal, aunque las competencias en materia de vivienda están distribuidas entre distintas administraciones, no podemos permanecer ajenos a una situación que afecta de manera directa a nuestros vecinos y vecinas. La defensa del derecho a la vivienda no es solo una cuestión competencial, sino una obligación política y ética de todas las instituciones.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna debe posicionarse de forma clara en defensa de su ciudadanía, apoyando todas aquellas medidas que contribuyan a garantizar el acceso y mantenimiento de una vivienda digna. En este caso, la convalidación del Real Decreto-ley 8/2026 es una prioridad inmediata para evitar un empeoramiento de la situación habitacional.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Apoyar explícitamente la convalidación del Real Decreto-ley 8/2026, de 20 de marzo, de medidas en el alquiler, reconociendo su carácter urgente, necesario y proporcionado para proteger a los hogares en un contexto de crisis económica y presión sobre el mercado de la vivienda.
2. Instar al Gobierno del Estado a continuar impulsando las acciones políticas y negociaciones necesarias para garantizar la convalidación del citado Real Decreto-ley en el Congreso de los Diputados, reforzando así la protección efectiva de millones de personas arrendatarias.
3. Instar a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a votar favorablemente la convalidación del Real Decreto-ley 8/2026, anteponiendo el interés general y el derecho a la vivienda de la ciudadanía a cualquier otro interés particular o posicionamiento ideológico.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a efectos de su conocimiento y consideración.

ENMIENDA:

- **Enmienda de adición del Grupo de Gobierno:**

5. Dar continuidad, en el ámbito municipal y en coordinación con el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Tenerife, a los trabajos de análisis y diagnóstico sobre la situación de la vivienda en el municipio, incorporando las conclusiones de los estudios ya abordados en el seno de la Corporación, incluidos los desarrollados en colaboración con la Universidad de La Laguna, con el objetivo de orientar y reforzar las políticas públicas de vivienda, especialmente aquellas dirigidas a facilitar el acceso y mantenimiento de la vivienda en régimen de alquiler asequible, así como mejorar los mecanismos de información y acompañamiento a la ciudadanía.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, cuatro en contra y una abstención **ACUERDA** aprobar la moción con la enmienda de adición presentada por el Grupo de Gobierno.

VOTACIÓN:

19 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Mixto:

1 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

4 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

1 ABSTENCIÓN:

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA SAÚL GÓMEZ ALBEROLA, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE, PARA LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LOS PREMIOS LITERARIOS "CIUDAD DE LA LAGUNA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Cristóbal de La Laguna ha sido históricamente uno de los principales centros de producción, difusión y pensamiento cultural del archipiélago canario. Su condición de ciudad universitaria, su tradición intelectual y su tejido cultural la han consolidado como un referente en el ámbito literario y artístico, proyectando una identidad propia basada en el conocimiento, la creación y la reflexión crítica.

En este contexto, los Premios Literarios "Ciudad de La Laguna" constituyeron durante décadas una de las principales herramientas de política cultural impulsadas desde el ámbito municipal. Estos certámenes, desarrollados fundamentalmente entre las décadas de 1970 y 1990 —y con continuidad en algunos momentos posteriores—, no sólo reconocían la calidad literaria de las obras presentadas, sino que contribuían activamente a la generación de un ecosistema cultural dinámico, articulado y con capacidad de proyección exterior.

Los premios contaban con diversas modalidades —como narrativa, relato corto, poesía o teatro— y estaban abiertos a la participación de autores y autoras tanto del ámbito local como regional, nacional e incluso internacional. Su estructura incluía dotación económica, reconocimiento institucional y, en muchos casos, la publicación o difusión de las obras premiadas, lo que permitía no solo incentivar la creación literaria, sino también garantizar su circulación y acceso público.

Lejos de ser una iniciativa aislada, los Premios formaban parte de una estrategia cultural más amplia, en la que el Ayuntamiento desempeñaba un papel activo como agente promotor de la cultura. En este sentido, estos certámenes actuaban como una auténtica infraestructura cultural, en tanto que favorecían la detección de talento emergente, estimulaban la producción literaria, generaban espacios de encuentro entre creadores y consolidaban redes culturales locales en conexión con otras instituciones y agentes del sector.

Su desarrollo estuvo estrechamente vinculado a entidades de gran relevancia en la vida cultural lagunera, como el Ateneo de La Laguna, así como a la propia Universidad de La Laguna y a otros espacios de creación y pensamiento. Esta articulación institucional contribuía a fortalecer un ecosistema cultural cohesionado, en el que la literatura ocupaba un lugar central como herramienta de expresión, conocimiento y transformación social.

Desde el punto de vista comunicativo y simbólico, estos premios desempeñaban un papel fundamental en la proyección de la ciudad. A nivel local, constituían una cita cultural de referencia, con presencia en los medios de comunicación y capacidad de movilización del tejido cultural. A nivel autonómico, se situaban en el circuito de premios

29

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

literarios relevantes, contribuyendo a visibilizar a autores y autoras canarias y a posicionar a La Laguna como un nodo cultural de primer orden.

Más allá de su dimensión cultural, los Premios "Ciudad de La Laguna" implicaban también una clara apuesta política por parte de la institución municipal. A través de ellos, el Ayuntamiento no sólo promovía la creación literaria, sino que construía un capital simbólico asociado a la cultura, reforzando su legitimidad como actor cultural activo y contribuyendo a la consolidación de una marca de ciudad vinculada al conocimiento, la creatividad y el pensamiento crítico.

Asimismo, estos certámenes favorecían la cohesión social, al generar espacios de participación y encuentro entre distintos sectores de la ciudadanía —escritores y escritoras, estudiantes, profesorado, colectivos culturales—, y contribuían, de manera incipiente, al desarrollo de una economía cultural local basada en la edición, la difusión de obras y la organización de actividades asociadas.

Sin embargo, y como ha ocurrido con otras iniciativas culturales de carácter estructural en diferentes administraciones, los Premios Literarios "Ciudad de La Laguna" fueron desapareciendo progresivamente, en un proceso que responde a múltiples factores. Entre ellos, cabe destacar la despriorización política de la cultura en determinados periodos, la falta de continuidad institucional necesaria para sostener proyectos de estas características, la reorientación de las políticas culturales hacia modelos más eventuales y mediáticos, y el impacto de las restricciones presupuestarias derivadas de la crisis económica.

Este proceso ha tenido como consecuencia la pérdida de una herramienta estratégica de política cultural, así como la desaparición de un espacio consolidado de producción literaria y de reconocimiento institucional. En la actualidad, si bien La Laguna sigue manteniendo una intensa actividad cultural y literaria —impulsada en gran medida por la Universidad, el tejido asociativo y diversas iniciativas independientes—, no cuenta con un gran certamen literario municipal de referencia que articule, visibilice y proyecte dicha actividad.

Este vacío resulta especialmente significativo en un momento en el que las ciudades compiten también en el ámbito cultural y simbólico, y en el que la cultura se configura como un elemento clave para la construcción de identidad, la cohesión social y el desarrollo sostenible. En este sentido, la recuperación de los Premios Literarios "Ciudad de La Laguna" no debe entenderse como un ejercicio de nostalgia, sino como una oportunidad para diseñar una política cultural contemporánea, adaptada a los retos actuales y con capacidad de generar impacto real.

La reactivación de estos premios permitiría recuperar una herramienta histórica de promoción cultural, al tiempo que facilitaría la creación de un nuevo modelo de certamen literario alineado con las dinámicas del siglo XXI. Este nuevo modelo podría incorporar una dimensión internacional, fomentar la participación de jóvenes creadores y creadoras, promover la diversidad cultural y lingüística, y establecer sinergias con instituciones académicas como la ULL y/o la UNED, entidades culturales como el Ateneo, el Centro de la Cultura Popular Canaria o la Poeteca y el sector editorial.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar la recuperación de los Premios Literarios "Ciudad de La Laguna", como

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

certamen municipal de referencia en el ámbito literario, recuperando su denominación histórica y su vocación de promoción de la creación literaria.

2. Encargar a los servicios técnicos municipales la elaboración de un proyecto integral de diseño del nuevo modelo de premios, que incluya, al menos:
 - a. Definición de modalidades (narrativa, poesía, relato u otras que se consideren adecuadas).
 - b. Establecimiento de una dotación económica adecuada y suficiente.
 - c. Propuesta de mecanismos de publicación y difusión de las obras premiadas.
 - d. Diseño de un sistema de jurado con criterios de calidad, independencia y prestigio.
3. Incorporar en el diseño del certamen una perspectiva contemporánea y abierta, que favorezca la participación de jóvenes creadores y creadoras, la proyección regional, estatal e internacional del premio y la diversidad cultural y la pluralidad de voces.
4. Promover la colaboración con instituciones académicas y culturales del municipio, tales como la Universidad de La Laguna, la UNED, el Ateneo de La Laguna, la Poeteca, el Centro de la Cultura Popular Canaria y otros agentes del sector cultural y editorial, con el fin de reforzar el carácter participativo y la calidad del certamen.
5. Vincular los Premios Literarios "Ciudad de La Laguna" a la estrategia cultural y de proyección exterior del municipio como Ciudad Patrimonio, integrándolos en las políticas culturales municipales y en las iniciativas de posicionamiento de la ciudad como referente cultural y literario.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Unidas se puede:**

1. Dar continuidad al trabajo iniciado desde 2022, en el marco del plan de trabajo del área de Cultura y de la estrategia cultural municipal desarrollada desde 2019, para la recuperación de los Premios Literarios "Ciudad de La Laguna", culminando el diseño de un modelo actualizado que garantice su adecuación a la realidad cultural actual y su viabilidad.
2. Continuar su desarrollo dentro de las líneas estratégicas ya definidas en el ámbito cultural, en coherencia con el desarrollo del sistema cultural municipal actualmente en marcha.
3. Consolidar los Premios como una línea de trabajo propia de la política cultural municipal, ya incorporada y en desarrollo dentro del proceso de fortalecimiento cultural del municipio, en el marco del conjunto de iniciativas orientadas a reforzar su posicionamiento como referente cultural en Canarias.
4. Promover la colaboración con la ciudadanía del municipio, y las diferentes instituciones académicas y culturales del mismo, con el objetivo de reforzar la calidad, participación y proyección de la estrategia.

ACUERDO:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la enmienda.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA GARANTIZAR LA NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LAS FACHADAS DEL AYUNTAMIENTO Y CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS.

La reciente colocación de pancartas con el lema "No a la guerra" en la fachada del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna vuelve a abrir un debate que no debe abordarse desde la simpatía o antipatía hacia el mensaje concreto, sino desde la exigencia de respeto a la neutralidad institucional, al procedimiento administrativo y a la adecuada protección del patrimonio histórico del municipio. Se instalaron en varias pancartas por iniciativa del alcalde, en vísperas de una concentración convocada en la ciudad, permaneciendo varios días después en tales emplazamientos. No se trata de la primera vez que se realiza un uso político de tales espacios, ya que hace tan sólo unos meses, se procedía a la colocación de la bandera de Palestina. Esto hecho, vuelve a suponer un mensaje de contenido político que pone en jaque la propia neutralidad aludida.

Este Ayuntamiento no puede confundirse con el gobierno de turno ni con la posición ideológica coyuntural de quien ostenta la Alcaldía. Las fachadas de los edificios institucionales no son un soporte libre de comunicación política, sino la expresión material de una institución que representa a todos los vecinos, piensen como piensen y voten a quien voten. Precisamente por ello, cualquier utilización de esos inmuebles para emitir mensajes de contenido político, ideológico o de actualidad internacional exige una especial cautela y una justificación reforzada.

La cuestión, por tanto, no consiste en discutir aquí el rechazo moral que toda persona de bien puede sentir frente a los conflictos armados. El verdadero debate es otro: si resulta correcto convertir edificios institucionales y de relevancia patrimonial en soporte de mensajes políticos no oficiales, sin que conste públicamente un criterio objetivo, general y previamente definido que determine cuándo puede hacerse, quién lo autoriza, con qué cobertura jurídica y bajo qué límites.

En este punto conviene recordar que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha insistido en que los edificios públicos no pueden utilizarse sin más para la exhibición de símbolos no oficiales en su exterior, por la relevancia que tiene la neutralidad institucional. Es cierto que el propio Tribunal Supremo ha avalado después la colocación de la bandera LGTBI en determinados supuestos, precisamente porque la consideró un símbolo no partidista vinculado a la igualdad; pero esa misma evolución jurisprudencial lo que demuestra es, justamente, que estas decisiones no pueden quedar al arbitrio político del momento y requieren motivación, criterio y delimitación.

La prudencia debe ser aún mayor en La Laguna, donde no hablamos de cualquier edificio administrativo. El Ayuntamiento forma parte del conjunto histórico declarado Bien de Interés Cultural y Patrimonio Mundial, y la propia web municipal de Patrimonio destaca tanto la singularidad histórica del edificio del Ayuntamiento como la relevancia institucional de la Casa de los Capitanes, sede de la máxima representación local del municipio.

En consecuencia, lo razonable no es banalizar este tipo de actuaciones ni despa- charlas como simples gestos de oportunidad política, sino fijar criterios claros para evitar

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

que el patrimonio institucional del municipio termine utilizándose como escaparate impropisado de mensajes que, por muy compartibles que puedan resultar para unos, no dejan de proyectar una determinada posición pública desde la propia fachada de la institución.

Esta moción no pretende entrar en una controversia internacional ni cuestionar la libertad de nadie para expresar sus convicciones. Lo que persigue es algo más básico y más importante: defender que las instituciones locales deben actuar con neutralidad, con respeto al procedimiento y con escrupulosa protección de sus inmuebles históricos, evitando usos que puedan degradar su significado institucional o abrir la puerta a una utilización selectiva y discrecional de los espacios públicos representativos.

Es por todo ello que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantea para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – Instar al Gobierno municipal a abstenerse de colocar cualquier pancarta, cartel, lona o elemento análogo de contenido político, ideológico o reivindicativo colocado en la fachada del Ayuntamiento o de cualquier otro inmueble institucional de titularidad municipal que forme parte del conjunto histórico o tenga singular valor patrimonial, salvo que exista cobertura jurídica expresa, criterio general previamente aprobado y, en su caso, las autorizaciones patrimoniales pertinentes.

SEGUNDO. – Solicitar la emisión de un informe jurídico por parte de la Secretaría General o del órgano municipal competente sobre la adecuación a los principios de neutralidad institucional, objetividad administrativa y uso debido de bienes públicos de la colocación de pancartas o mensajes de contenido político o ideológico en fachadas de edificios institucionales municipales.

TERCERO. – Solicitar igualmente un informe técnico-patrimonial del área competente en Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife sobre la procedencia, límites, condicionantes y eventuales riesgos asociados a la instalación de pancartas, lonas, carteles u otros elementos anclados, colgados o apoyados sobre fachadas de inmuebles históricos o integrados en el conjunto patrimonial de la ciudad.

CUARTO. - Elaborar y aprobar unas instrucciones o protocolo municipal que regulen de forma objetiva la utilización de fachadas, balcones y elementos exteriores de edificios institucionales municipales, determinando expresamente qué supuestos pueden admitirse, qué órgano es competente para autorizarlos, qué límites materiales existen y qué garantías deben observarse desde el punto de vista jurídico, institucional y patrimonial.

QUINTO. - Establecer como criterio general que los edificios institucionales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y de manera singular los inmuebles de especial relevancia histórica y patrimonial no podrán utilizarse como soporte de mensajes de naturaleza partidista, ideológica o coyuntural, preservando su condición de espacios de representación común de toda la ciudadanía.

SEXTO. - Dar traslado de los informes y de las instrucciones que se elaboren a todos los grupos políticos municipales, a fin de garantizar transparencia, seguridad jurídica y un criterio común para el futuro.

ACUERDO:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por cinco votos a favor, diecinueve en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** rechazar la moción.

VOTACIÓN:

5 VOTOS A FAVOR:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

2 de VOX

19 VOTOS EN CONTRA:

9 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Mixto:

1 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA MUNICIPAL COMPLEMENTARIA E INNOVADORA FRENTE A LA PROLIFERACIÓN DE PALOMAS EN EL CASCO HISTÓRICO Y EN LAS ZONAS HABITADAS DEL MUNICIPIO.

La presencia excesiva de palomas en distintos puntos del municipio constituye una realidad que trasciende de la mera incomodidad vecinal. Sus efectos alcanzan a la limpieza urbana, la salubridad, la conservación de fachadas y elementos arquitectónicos, la imagen de la ciudad y, de manera muy especial, la protección del patrimonio en un municipio con la singularidad histórica de San Cristóbal de La Laguna.

Es cierto que el Ayuntamiento dispone en la actualidad de actuaciones ordinarias de control de la población de palomas y de retirada de aves asilvestradas. Sin embargo, esa intervención, siendo necesaria, no debe impedir reconocer que el problema sigue manifestándose en entornos habitados, espacios públicos de gran afluencia, inmuebles abandonados o mal conservados y zonas de especial sensibilidad patrimonial. Por ello, la cuestión ya no consiste únicamente en mantener lo que existe, sino en complementarlo con una línea de actuación más moderna, preventiva, medible y diversificada.

Un municipio como La Laguna no puede resignarse a una respuesta puramente reactiva. Debe incorporar herramientas complementarias que permitan actuar con mayor precisión sobre las causas que favorecen la proliferación de palomas: la existencia de refugios en inmuebles y cubiertas, la disponibilidad de alimento, la ausencia de diagnóstico público por zonas, la falta de campañas sostenidas de concienciación y la inexistencia de pruebas piloto con métodos innovadores que ya están siendo estudiados o aplicados en otros municipios.

La respuesta adecuada no pasa por apostar por una única fórmula cerrada, sino por abrir un abanico de soluciones técnicas y compatibles con el bienestar animal, de manera que el Ayuntamiento pueda evaluar cuáles son las más eficaces en función de la realidad concreta de cada zona del municipio. Es precisamente esa visión complementaria e innovadora la que se echa en falta en la actuación actual.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Por ello, resulta conveniente impulsar una estrategia municipal complementaria que no sustituya al servicio ya existente, sino que lo refuerce con un diagnóstico técnico riguroso, actuaciones preventivas específicas, protección del patrimonio, campañas de información ciudadana y experiencias piloto de control ético de la población de palomas, entre ellas el uso de pienso anticonceptivo en colonias conflictivas, la eventual implantación de palomares ecológicos de gestión controlada y otras medidas técnicamente viables.

El objetivo de esta moción no es cuestionar que exista una actuación municipal, sino promover una respuesta más ambiciosa, más inteligente y mejor adaptada a una ciudad patrimonial, residencial y comercial como La Laguna, que exige planificación, seguimiento y transparencia en los resultados.

Es por todo ello que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantea para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – Impulsar una Estrategia Municipal Complementaria e Innovadora frente a la proliferación de palomas, adicional a las actuaciones ordinarias ya existentes, con especial atención al casco histórico, a las zonas habitadas del municipio y a aquellos espacios de alta afluencia de personas o de especial valor patrimonial, en virtud de los acuerdos planteados en esta propuesta.

SEGUNDO. – Elaborar, en el plazo máximo de tres meses, un diagnóstico técnico municipal por zonas que identifique puntos de concentración, colonias conflictivas, inmuebles o espacios que actúen como refugio, focos de incidencia reiterada y entornos especialmente sensibles desde el punto de vista vecinal, sanitario, urbano o patrimonial. Tras ello, dar traslado de dicho informe a los grupos políticos con presencia en el Pleno de este Ayuntamiento, así como a las entidades ciudadanas de las zonas más afectadas.

TERCERO. – Diseñar, a partir de dicho diagnóstico, un programa de medidas complementarias que incluya, entre otras alternativas, actuaciones preventivas sobre cornisas, cubiertas, huecos, solares e inmuebles abandonados o deteriorados que favorezcan la anidación o refugio de palomas, así como medidas de protección específica en edificios y espacios de valor patrimonial.

CUARTO. - Poner en marcha una campaña municipal específica de concienciación y prevención dirigida a evitar la alimentación de palomas en la vía pública, informar sobre las consecuencias de su proliferación para la limpieza, la convivencia y el patrimonio, y reforzar la difusión de los canales municipales de comunicación de incidencias.

QUINTO. - Encargar los informes técnicos, veterinarios y jurídicos oportunos para estudiar e implantar, con carácter piloto y en colonias especialmente conflictivas, diferentes alternativas complementarias de control ético de la población de palomas, incluyendo de manera expresa:

- a) sistemas de control reproductivo mediante pienso anticonceptivo;
- b) la eventual instalación de palomares ecológicos de gestión controlada;
- c) otros sistemas innovadores de control poblacional y disuasión que resulten compatibles con la normativa vigente, el bienestar animal y la protección del entorno urbano y patrimonial.

SEXTO. - Establecer que cualquier experiencia piloto que se implante en el marco de esta estrategia cuente con seguimiento periódico, delimitación territorial, evaluación

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

de resultados e indicadores objetivos de eficacia, a fin de determinar su mantenimiento, modificación o extensión a otras zonas del municipio.

ENMIENDA:

• **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Elaborar, en el menor tiempo posible, un diagnóstico técnico municipal, con apoyo de otras administraciones, instituciones y expertos, por zonas que identifique puntos de concentración, inmuebles o espacios que actúen como refugio, focos de incidencia reiterada y entornos especialmente sensibles en todos los sentidos. Tras ello, dar traslado de dicho informe a los grupos políticos con presencia en el Pleno de este Ayuntamiento, así como a las entidades ciudadanas de las zonas afectadas, teniendo en cuenta posibles limitaciones legales.
2. Diseñar a partir de dicho diagnóstico, un programa de medidas complementarias que incluya las acciones necesarias para actuar con eficacia y de una manera ética, así como medidas de protección específica en edificios y elementos de valor patrimonial.
3. En el marco del actual proceso de redacción de los pliegos para la nueva licitación, incluir la obligatoriedad de realización de campañas municipales específicas de concienciación y prevención dirigidas a evitar la alimentación de palomas en la vía pública, informar sobre las consecuencias de su proliferación para la limpieza, la convivencia y el patrimonio, con el refuerzo de información de los canales municipales de comunicación de incidencias.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes **ACUERDA** aprobar la enmienda.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO, RELATIVA AL DÍA MUNDIAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL, 16 DE ABRIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 16 de abril se celebra el Día Mundial contra la Esclavitud Infantil, una fecha para sensibilizar y movilizar a las instituciones públicas, especialmente a los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía.

Esta conmemoración tiene su origen en el asesinato en 1995 de Iqbal Masih, un niño que luchó contra la explotación infantil en Pakistán, convirtiéndose en símbolo de defensa de los derechos de la infancia.

En la actualidad, millones de niños y niñas en todo el mundo siguen siendo víctimas de trabajo infantil. Según los últimos datos de organismos internacionales, alrededor de 138 millones de menores trabajan, y más de 50 millones lo hacen en condiciones peligrosas.

A pesar de los avances, no se ha logrado cumplir el objetivo internacional de erradicar el trabajo infantil en 2025, lo que exige reforzar el compromiso institucional en todos los niveles, especialmente en el ámbito local.

ACUERDOS

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Primero. - Ratificar la presente Declaración Institucional con motivo del Día Internacional contra la Esclavitud Infantil.

Segundo. - Promover acciones de sensibilización y concienciación en el ámbito municipal sobre la erradicación del trabajo infantil.

Tercero. - Reforzar las políticas sociales dirigidas a la protección de la infancia, especialmente en situaciones de vulnerabilidad.

Cuarto. - Impulsar programas que garanticen el acceso a la educación, la igualdad de oportunidades y el bienestar de los menores.

Quinto. - Colaborar con otras administraciones y entidades sociales para prevenir cualquier forma de explotación infantil.

Sexto. - Destinar recursos suficientes para desarrollar políticas públicas que garanticen los derechos de la infancia.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes **ACUERDA** aprobar la moción como institucional.

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS, PARA EL REFUERZO DEL CONTROL SANITARIO, LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO DEL LITORAL LAGUNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

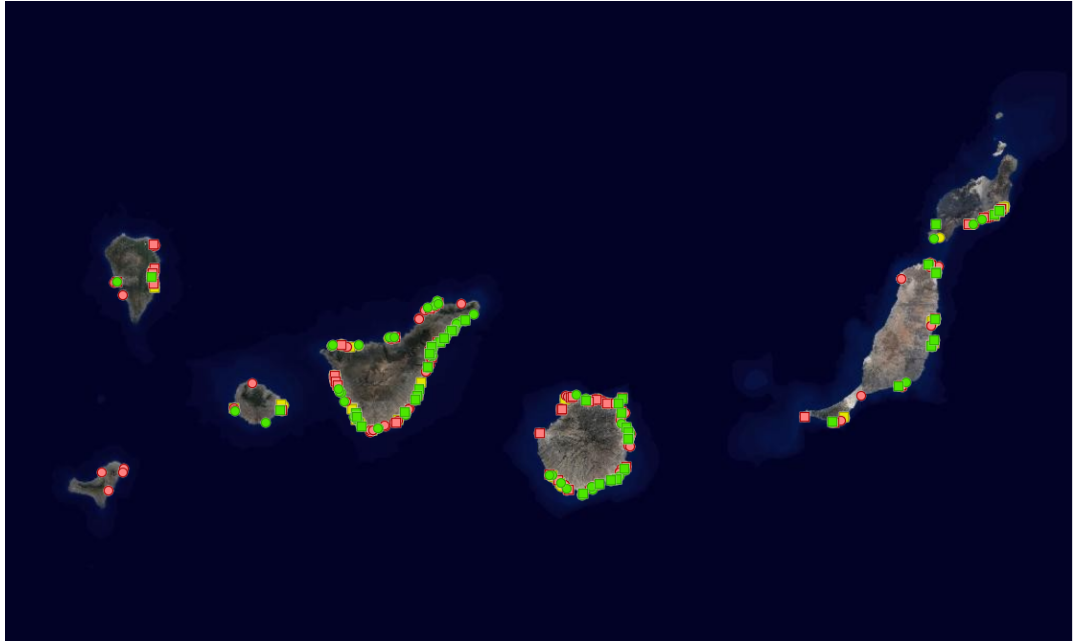
La calidad de las aguas en las playas, piscinas naturales y zonas de baño en Canarias se ha convertido en una cuestión ambiental, sanitaria y social de primer orden. En Tenerife, los episodios de cierre o restricción del baño por contaminación o por riesgos para la salud pública se han repetido durante los últimos años, evidenciando el deterioro del litoral y las carencias acumuladas en materia de saneamiento, depuración y control de vertidos. Distintos medios de comunicación en el archipiélago han documentado que, en el último año, más de una docena de playas de Tenerife se vieron afectadas por cierres o restricciones vinculadas a contaminación fecal o analíticas adversas, llegando a afectar a la salud de las personas usuarias de estas zonas de baño.

Ese deterioro no solo afecta a los ecosistemas costeros, sino que compromete directamente la salud pública y el derecho de la ciudadanía canaria a disfrutar de nuestro litoral en condiciones seguras. Además, se da la paradoja de que incluso ataca a la línea de flotación del modelo productivo vigente, el monocultivo del turismo de masas, dañando la propia imagen exterior de nuestras costas. Además, implica un fracaso en el ciclo del agua: cuando las aguas residuales acaban en el mar sin depuración o sin reutilización suficiente, no solo se contamina el litoral, sino que se pierde también un recurso que podría ser regenerado y destinado a otros usos, como ya hemos defendido en otras ocasiones. En una tierra donde la gestión de nuestros recursos naturales y el autoabastecimiento es de crucial importancia para paliar la fuerte dependencia exterior de los recursos básicos, las instituciones públicas deberían priorizar los criterios de sostenibilidad de los recursos hídricos existentes.

Lejos de tratarse de casos aislados, el problema tiene una dimensión estructural. Según la actualización de 2025 del censo de vertidos desde tierra al mar, Canarias cuenta

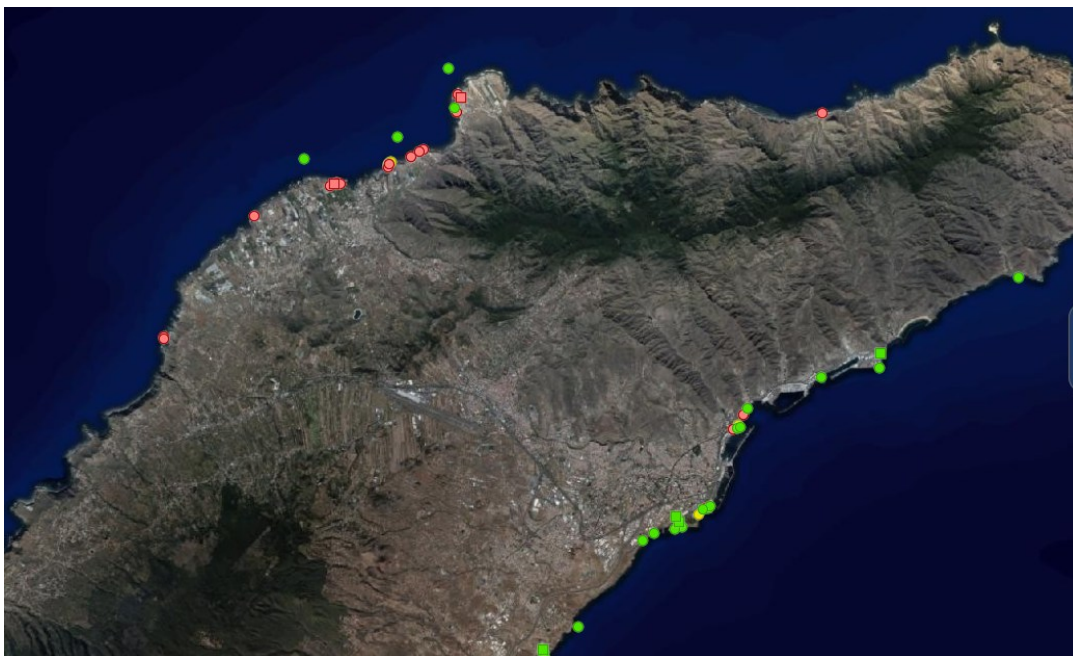
Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

A esta situación se suma el largo historial de incumplimientos en depuración y saneamiento que ha acabado traducándose en sanciones europeas al Estado español. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea condenó a España en 2018 a abonar una suma a tanto alzado de 12 millones de euros y una multa coercitiva de 10,95 millones de euros por cada semestre de retraso por incumplimientos en materia de tratamiento de aguas residuales urbanas. Conviene recordar, además, que entre las aglomeraciones afectadas por aquella condena figuraba Valle Guerra, dentro del ámbito de nuestro municipio.





Vertidos en Tenerife. Autorizados (verde) y No Autorizados (rojo)



Vertidos en La Laguna y zona nordeste. Autorizados (verde) y No Autorizados (rojo)

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

En el caso de Agüere, las zonas de baño sometidas a control oficial son las incluidas en el censo sanitario estatal y autonómico. En el informe nacional de calidad de aguas de baño de 2024 figuran, dentro del término municipal, cinco puntos de muestreo: El Arenisco–Punta del Hidalgo, Castillo-Bajamar (San Juan), Jöver y dos puntos en las piscinas naturales de Bajamar, todos ellos con clasificación 'excelente' en la evaluación anual correspondiente.

Si se agrupan por enclaves, puede decirse que La Laguna dispone actualmente de tres grandes zonas de baño litorales bajo seguimiento habitual y reconocidas institucionalmente: Bajamar, Punta del Hidalgo-El Arenisco y Jöver. El propio Ayuntamiento viene identificando esas tres como sus principales zonas de baño galardonadas con Bandera Azul.

Sin embargo, la realidad de uso del litoral lagunero es más amplia que la del censo oficial, pues el municipio cuenta con más charcos, piscinas y playas para el disfrute del baño y el mar, ligados claramente al uso popular de los mismos. El caso más claro es La Barranquera, en Valle de Guerra, que el Ayuntamiento sigue calificando expresamente como "zona de baño" y que está incluida en los dispositivos municipales de socorrismo y mantenimiento del litoral. Junto a ese espacio, existen otros enclaves que también forman parte de la realidad cotidiana del municipio, como San Juanito, El Arenal, Cueva La Negra, Los Callejones o Los Hermanos. La evidente diferencia entre uso social real y control oficial obliga a reforzar el principio de prevención y revisar si la red actual de vigilancia sanitaria responde de forma suficiente a la realidad del litoral lagunero.

La regulación estatal en esta materia viene dada por el Real Decreto 1341/2007, que se apoya además en la Ley de Aguas y, en el litoral, en la Ley de Costas. Este real decreto reparte funciones entre varias administraciones: la autoridad sanitaria autonómica controla la calidad sanitaria; el órgano ambiental elabora y revisa los perfiles de las zonas de baño; y la administración local actúa dentro de sus competencias en la playa y su entorno. En Canarias, el programa se organiza cada año a través de la Dirección General de Salud Pública, dentro de la Consejería de Sanidad, con inspecciones sanitarias periódicas y toma de muestras que luego analizan los Laboratorios de Salud Pública acreditados.

La norma también fija unas obligaciones mínimas de control que resultan relevantes para esta moción. Antes del inicio de cada temporada debe tomarse una muestra previa, y el calendario de control debe quedar fijado al comienzo de la temporada, realizándose los controles, como máximo, dentro de los cuatro días siguientes a la fecha prevista. Han de tomarse ocho muestras por punto, pudiendo reducirse este número únicamente si se dan condiciones de bajo riesgo, más la muestra inicial, sin que el intervalo entre muestreos exceda de un mes. Es decir, la legislación marca un suelo mínimo, no un techo de vigilancia. Cuando concurren riesgos, antecedentes de contaminación o una presión de uso significativa, reforzar la frecuencia del control es plenamente coherente con el principio de precaución y con la defensa de la salud pública.

En el caso de La Laguna, el censo oficial de 2025 incluyó los cinco puntos de muestreo comentados para el informe de calidad de aguas de baño de 2024: Arenisco-Punta del Hidalgo, Castillo-Bajamar, Jover y dos puntos en las piscinas naturales de Bajamar. La temporada de baño del año pasado para esos cinco puntos fue del 1 de junio al 15 de octubre, realizando un análisis cada 15 días aproximadamente. En el último año apenas se realizaron 9 análisis de control por zona. Prácticamente los mínimos exigidos por ley si incluimos el previo que debe hacerse antes de que comience la temporada de baño.

Junto al control analítico, la información pública ocupa un lugar central en el sistema legal. El artículo 13 del Real Decreto obliga a todas las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, a difundir durante la temporada de baño la información de forma activa, rápida y mediante mecanismos de fácil acceso, así como a colocar información visible en las inmediaciones de cada zona de baño. Esa exigencia legal encaja plenamente con una demanda ciudadana básica: que quien acude a bañarse pueda conocer de manera sencilla, inmediata y comprensible cuál es la situación sanitaria del agua en ese punto concreto y cuál ha sido su evolución reciente.

Localización	Playa	Muestras	Enlaces Interés
PUNTO MUESTREO: PLAYA ARENISCO (EL) - PISCINA NATURAL PUNTA HIDALGO PM3			
MUESTREOS:			
Fecha Toma	Escherichia coli	Enterococo	Observaciones
15/09/2025	10 UFC/100 mL	8 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
01/09/2025	16 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
18/08/2025	29 UFC/100 mL	29 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
04/08/2025	29 UFC/100 mL	30 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
21/07/2025	29 UFC/100 mL	29 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
07/07/2025	9 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
16/06/2025	3 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
02/06/2025	9 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/05/2025	3 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
16/09/2024	4 UFC/100 mL	40 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
03/09/2024	11 UFC/100 mL	4 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/08/2024	3 UFC/100 mL	13 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
07/08/2024	18 UFC/100 mL	6 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
06/08/2024	660 UFC/100 mL	44 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
22/07/2024	14 UFC/100 mL	11 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
01/07/2024	8 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
17/06/2024	3 UFC/100 mL	40 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
03/06/2024	1 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
20/05/2024	1 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
25/09/2023	9 UFC/100 mL	4 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
11/09/2023	9 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
28/08/2023	120 UFC/100 mL	31 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
07/08/2023	3 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
25/07/2023	40 UFC/100 mL	14 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
10/07/2023	9 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/06/2023	9 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
05/06/2023	3 UFC/100 mL	6 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
22/05/2023	4 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño

PUNTO MUESTREO: PLAYA CASTILLO-BAJAMAR (SAN JUAN) PM1			
MUESTREOS:			
Fecha Toma	Escherichia coli	Enterococo	Observaciones
15/09/2025	1 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
01/09/2025	30 UFC/100 mL	100 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
18/08/2025	3 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
04/08/2025	1 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
21/07/2025	9 UFC/100 mL	29 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
07/07/2025	29 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
16/06/2025	3 UFC/100 mL	4 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
02/06/2025	1 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/05/2025	4 UFC/100 mL	30 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
16/09/2024	3 UFC/100 mL	6 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
03/09/2024	9 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/08/2024	3 UFC/100 mL	30 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
06/08/2024	3 UFC/100 mL	11 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
22/07/2024	9 UFC/100 mL	7 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
01/07/2024	3 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
17/06/2024	9 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
03/06/2024	3 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
20/05/2024	60 UFC/100 mL	60 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
25/09/2023	3 UFC/100 mL	60 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
11/09/2023	3 UFC/100 mL	4 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
28/08/2023	9 UFC/100 mL	30 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
07/08/2023	4 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
25/07/2023	30 UFC/100 mL	6 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
18/07/2023	9 UFC/100 mL	60 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/06/2023	3 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
05/06/2023	9 UFC/100 mL	11 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
22/05/2023	3 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño

PUNTO MUESTREO: PLAYA PISCINAS NATURALES DE BAJAMAR PM1			
MUESTREOS:			
Fecha Toma	Escherichia coli	Enterococo	Observaciones
15/09/2025	16 UFC/100 mL	7 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
01/09/2025	29 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
18/08/2025	50 UFC/100 mL	30 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
04/08/2025	29 UFC/100 mL	80 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
21/07/2025	7 UFC/100 mL	29 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
07/07/2025	29 UFC/100 mL	5 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
16/06/2025	1 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
02/06/2025	1 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/05/2025	61 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
16/09/2024	1 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
03/09/2024	60 UFC/100 mL	5 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/08/2024	9 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
06/08/2024	10 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
22/07/2024	3 UFC/100 mL	10 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
01/07/2024	4 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
17/06/2024	11 UFC/100 mL	30 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
03/06/2024	5 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
20/05/2024	12 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
25/09/2023	9 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
11/09/2023	3 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
28/08/2023	9 UFC/100 mL	12 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
07/08/2023	6 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
25/07/2023	3 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
10/07/2023	6 UFC/100 mL	12 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/06/2023	3 UFC/100 mL	28 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
05/06/2023	3 UFC/100 mL	29 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
22/05/2023	70 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño

PUNTO MUESTREO: PLAYA PISCINAS NATURALES DE BAJAMAR PM2			
MUESTREOS:			
Fecha Toma	Escherichia coli	Enterococo	Observaciones
15/09/2025	3 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
01/09/2025	4 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
18/08/2025	40 UFC/100 mL	29 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
04/08/2025	16 UFC/100 mL	29 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
21/07/2025	1 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
07/07/2025	30 UFC/100 mL	29 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
16/06/2025	1 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
02/06/2025	3 UFC/100 mL	30 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/05/2025	3 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
16/09/2024	3 UFC/100 mL	5 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
03/09/2024	3 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/08/2024	3 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
07/08/2024	9 UFC/100 mL	7 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
06/08/2024	260 UFC/100 mL	7 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
22/07/2024	9 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
01/07/2024	3 UFC/100 mL	6 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
17/06/2024	1 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
03/06/2024	1 UFC/100 mL	1 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
20/05/2024	10 UFC/100 mL	5 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
25/09/2023	3 UFC/100 mL	72 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
11/09/2023	3 UFC/100 mL	9 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
28/08/2023	3 UFC/100 mL	10 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
07/08/2023	6 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
25/07/2023	3 UFC/100 mL	4 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
10/07/2023	7 UFC/100 mL	23 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
19/06/2023	3 UFC/100 mL	3 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
05/06/2023	12 UFC/100 mL	5 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño
22/05/2023	6 UFC/100 mL	12 UFC/100 mL	Zona Apta para el baño

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Pese al bajo número de controles y el no cubrir todas las zonas de baño. En los dos últimos años encontramos dos situaciones con umbrales por encima de lo permitido para el baño: el 20 de Agosto del 25, en la piscina Natural de Jover por Enterococo en 440UFC/100mL y el 6 de Agosto del 24 en la piscina de punta del Hidalgo por 660 UFC/100mL de Escherichia coli. Además, durante el último año se puede ver un aumento en las cantidades medidas y otras situaciones en las que se alejan de la situación catalogada como excelente: 250 y 100 para Escherichia coli y Enterococo respectivamente.

Por todo ello, desde Drago Verdes Canarias entendemos que este ayuntamiento no debe limitarse a confiar en que los controles mínimos legales sean suficientes ni a reaccionar únicamente cuando se produce una incidencia grave. La defensa del litoral lagunero exige reforzar la prevención, ampliar el conocimiento público sobre el estado de nuestras aguas de baño y adaptar mejor la vigilancia sanitaria a la realidad efectiva de uso de nuestras costas. La buena clasificación anual de los puntos actualmente censados no puede servir como excusa para ignorar el contexto insular de vertidos, cierres y deficiencias de saneamiento, ni para dejar fuera del radar institucional otros enclaves de baño utilizados por la población lagunera.

ACUERDOS

1. Instar a la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias, en coordinación con el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a reforzar la frecuencia de los controles de calidad sanitaria de las aguas de baño del municipio durante la temporada de baño, avanzando hacia, por lo menos, una periodicidad semanal en los puntos de mayor uso o riesgo, con el fin de mejorar la detección temprana de episodios de contaminación y reforzar la protección de la salud pública y del medio natural.

2. Instar igualmente a la ampliación de la red de puntos objeto de seguimiento sanitario, incorporando de manera prioritaria aquellos enclaves del litoral lagunero con uso habitual para el baño, especialmente cuando concurren viviendas cercanas, puntos de vertido no autorizados u otros factores de riesgo que puedan afectar a la calidad de las aguas.

3. Poner en marcha un sistema estable de información pública sobre la calidad de las aguas de baño del municipio, mediante cartelera visible y códigos QR en cada zona de baño, que permita consultar de forma clara y actualizada tanto los resultados más recientes como el histórico de mediciones, en cumplimiento del principio de transparencia ambiental y del derecho de acceso a la información, ayudando además a la concienciación ciudadana sobre el estado y la conservación del litoral.

4. Realizar y publicar en el próximo trimestre un informe actualizado sobre la gestión de los puntos de vertido en el municipio, su situación jurídico-administrativa y las acciones llevadas a cabo por la administración pública para su gestión bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Establecer un protocolo de análisis semanal de las aguas de baño, alternando la toma de muestras de forma consecutiva entre el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento, para de esta forma reforzar la frecuencia de los controles de calidad sanitaria de las aguas de baño del municipio durante la temporada de baño, y mejorar la detección temprana de episodios de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

contaminación y así reforzar la protección de la salud pública y del medio natural, en:

- Enclaves del litoral lagunero con uso habitual para el baño, especialmente cuando concurren viviendas cercanas.
 - Puntos de vertido autorizados y no autorizados u otros factores de riesgo que puedan afectar a la calidad de las aguas.
2. Añadir a los sistemas ya existentes de información pública sobre la calidad de las aguas de baño del municipio, códigos QR en cada zona de baño, que permita consultar de forma clara y actualizada tanto los resultados más recientes como el histórico de mediciones de ambas administraciones.
 3. Realizar y publicar en el próximo trimestre un informe actualizado sobre la gestión de los puntos de vertido en el municipio, su situación jurídico-administrativa y las acciones llevadas a cabo por la administración pública para su gestión bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes **ACUERDA** aprobar la enmienda.

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS, PARA SOLICITAR AL ESTADO LA TRANSFERENCIA DE LAS VIVIENDAS DE SAREB, SEPES Y CASA 47 AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA DE AGUERE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna es una de las mayores problemáticas sociales en el archipiélago, afectando cada vez a capas más amplias de la sociedad, pero incidiendo de manera más alarmante en las clases populares y los sectores más vulnerabilizados de la sociedad.

Diversas entidades sociales como Cáritas ya vinculan directamente la exclusión residencial con las dificultades de acceso a la vivienda. Y también advierten de la relación entre el empeoramiento de las condiciones de salud mental de la ciudadanía canaria relacionada con esta problemática, añadiéndose a las condiciones de pobreza estructural y la falta de oportunidades de futuro.

Uno de los vectores más preocupantes de este fenómeno es la incapacidad y la falta de voluntad por parte de los gobernantes en las administraciones públicas canarias para frenar la especulación inmobiliaria y establecer legalmente límites efectivos a las distorsiones que genera en el mercado de vivienda.

Medios de comunicación del archipiélago advierten en las últimas semanas de que los grandes tenedores controlan cada vez un mayor porcentaje del mercado inmobiliario canario. La Ley de Vivienda 12/2023 denomina grandes tenedores a quienes acumulan mínimo diez viviendas, y en el archipiélago se calcula que hay 16.793 grandes tenedores, una minoría social que está acaparando el mercado de vivienda con fines especulativos en detrimento de la mayoría social que urgentemente reclama que se defiendan los valores sociales de la vivienda y se consoliden los derechos constitucionales adquiridos democráticamente en este ámbito. Se calcula que el número de personas físicas o jurídicas que poseen más de diez propiedades en Canarias se ha incrementado un 6,6%

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

desde 2021, sin que se haya llevado a cabo ninguna medida que ponga freno a este expolio de clase para nuestra ciudadanía.

La asociación Provivienda señala entre los principales inversores privados las siguientes corporaciones: CaixaBank, Backstone, CBRE, Cerberus y Santander, entidades bancarias y fondos buitres. Comparativamente con otros territorios del Estado español señalan las dificultades de gestión desde las instituciones públicas con los mismos, ya que un mercado con mayoría de grandes tenedores privados se hacen necesarios los convenios de colaboración u adquisiciones para tratar de reducir la escasez y el alza de precios.

También, los informes del Observatorio de Derechos Sociales de Canarias (ODE-SOCAN) señalan que el archipiélago atraviesa una crisis habitacional estructural, caracterizada por el encarecimiento sostenido del alquiler y la compra de vivienda, la escasez de vivienda pública y la creciente presión del turismo y de la inversión inmobiliaria.

Según estos informes, el problema de la vivienda en Canarias no puede explicarse únicamente por la falta de construcción, sino por la financiarización y especulación del mercado inmobiliario, donde la vivienda se utiliza cada vez más como activo de inversión y no como bien social. El observatorio sostiene que esta situación está provocando una vulneración progresiva del derecho a la vivienda, afectando especialmente a jóvenes, familias con bajos ingresos y trabajadores del sector servicios.

Otro factor destacado en los informes es el aumento de la compra de viviendas por parte de inversores y compradores no residentes, muchas veces con fines especulativos o para segunda residencia.

Estudios citados por el observatorio señalan que la compraventa de viviendas por parte de no residentes aumentó un 61 % en tan solo un año en Canarias, lo que intensifica la presión sobre el mercado local.

Este fenómeno genera lo que el observatorio denomina "captura del parque residencial", en el que parte de las viviendas deja de cumplir su función de residencia habitual.

Es evidente que el parque público de vivienda en Canarias es limitado en comparación con la demanda existente. Décadas de abandono político y mala gestión del parque de vivienda pública, en las que los partidos tradicionales han alternado la gobernanza de las instituciones. Según datos del Instituto Canario de la Vivienda (ICAVI), el censo de viviendas públicas propiedad de este organismo asciende aproximadamente a 14.645 viviendas en todo el archipiélago.

A estas viviendas se suman las gestionadas por la empresa pública VISOCAN (Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias), que administra aproximadamente 6.050 viviendas destinadas principalmente al alquiler protegido.

En conjunto, el parque público autonómico de viviendas en Canarias se sitúa en torno a 20.695 viviendas, cifra que no incluye parte del parque gestionado por administraciones municipales.

Este volumen resulta insuficiente para atender la demanda existente. Según estimaciones del Gobierno de Canarias, más de 25.000 familias se encuentran inscritas en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida, lo que evidencia el importante déficit estructural de vivienda asequible en el archipiélago.

La falta de perspectiva política centrada en la sostenibilidad medioambiental y social del archipiélago a largo plazo en la implantación del modelo productivo turístico

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

ha convertido el mercado inmobiliario canario en un destino frecuente para inversión nacional e internacional. La compra de viviendas con fines especulativos o como segunda residencia contribuye claramente a elevar los precios de mercado y limita la disponibilidad de vivienda para residencia habitual.

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de Canarias a solicitar al Estado la transferencia de la propiedad y el uso de la totalidad del parque de viviendas y bienes inmuebles de titularidad estatal pertenecientes a SAREB, SEPES y Casa47 con la finalidad de aumentar el parque disponible en el archipiélago y establecer su puesta en el mercado a precios asequibles de manera coordinada por las administraciones canarias.
2. Instar al Gobierno de Canarias a suscribir con el ayuntamiento de La Laguna un convenio para la transferencia y el uso de propiedad de las viviendas pertenecientes a SAREB, SEPES y Casa 47 que se encuentren en el municipio de La Laguna para su disposición en modalidad de alquiler asequible a través de la empresa de MUVISA.
3. Instar al Consejo de Ministros a que atienda a las peticiones del Gobierno de Canarias en la emergencia habitacional en el archipiélago a aprobar las medidas propuestas para ampliar el parque público de vivienda.

ENMIENDA:

• Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:

1. Instar al Gobierno de Canarias, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, a realizar un análisis técnico y jurídico exhaustivo del parque de viviendas y demás activos inmobiliarios de titularidad estatal gestionados por SAREB y por la entidad pública empresarial CASA 47 (antigua SEPES) en la Comunidad Autónoma de Canarias, con especial atención a los ubicados en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, a fin de determinar su situación jurídica, estado de conservación y potencial aptitud para su incorporación a políticas públicas de vivienda.
2. Instar al Gobierno de Canarias a que, tras la realización del citado análisis y en base a sus conclusiones, promueva los instrumentos de colaboración interadministrativa oportunos con la Administración General del Estado y, en su caso, con las entidades gestoras correspondientes, orientados a la movilización efectiva de aquellos inmuebles que resulten jurídicamente viables y técnicamente aptos para su destino a vivienda protegida o alquiler asequible.
3. Instar al Gobierno de Canarias a que garantice la participación de los ayuntamientos afectados, y en particular del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el diseño y ejecución de dichos instrumentos de colaboración, facilitando que entidades públicas municipales competentes en materia de vivienda – como la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios (MUVISA) – puedan asumir, cuando proceda, tareas de gestión, intermediación o puesta a disposición de viviendas conforme a criterios de interés social.
4. Instar al Gobierno de Canarias a que priorice, dentro de las actuaciones derivadas de estos instrumentos de colaboración, la incorporación al parque público de vivienda de aquellos inmuebles que se encuentre en condiciones de

47

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

uso inmediato o cuya rehabilitación presente viabilidad técnica y económica acreditada, garantizando su efectiva puesta a disposición en el menor plazo posible, evitando generar expectativas que no puedan materializarse a corto plazo.

5. Instar al Gobierno de Canarias a que, en coordinación con la Administración General del Estado, continúe impulsando medidas estructurales de ampliación del parque público de vivienda, incluyendo la promoción de vivienda protegida, la movilización de vivienda vacía, la colaboración con entidades del tercer sector y el desarrollo de suelo público destinado a alquiler asequible.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la enmienda como institucional.

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS, PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las actividades extraescolares son aquellas que tienen lugar fuera del horario lectivo escolar y está fuera de toda duda o debate público el papel esencial que juegan en el desarrollo y el itinerario vital de las vecinas y vecinos más pequeños del municipio.

Las extraescolares deben aportar contextos de aprendizaje diferentes y la oportunidad de conocer nuevos amigos y amigas, abrir la posibilidad de descubrir talentos, habilidades, vocaciones y pasiones escondidas y profundizar en el aprendizaje en diferentes contextos, a relacionarse, a convivir y a adquirir autonomía y espíritu crítico.

Son múltiples los estudios que vinculan directamente las actividades extraescolares con:

- Aumento del rendimiento escolar y la mejora en el logro de aprendizajes académicos y competencias para la vida.
- Beneficios para la salud, especialmente en la práctica de actividades físico-deportivas.
- Aumento de las competencias sociales y aprendizaje en la gestión de las emociones, el estrés, la frustración, potenciando la empatía y autonomía desde edades tempranas.
- Mejora en las competencias lectoras y de matemáticas, en cualquier tipo de actividad, incluso en aquellas de carácter más deportivo o artístico.
- Generación de una actitud más positiva hacia el centro educativo y mayor sentimiento de pertenencia a la comunidad.
- Ampliación de las competencias psicoemocionales, con el aumento de la autopercepción, la autoestima, reducción de conductas de riesgo, etc.
- Incremento en las expectativas formativas de educación postobligatoria.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Además de los beneficios individuales y colectivos enumerados, desde Drago Verdes Canarias consideramos central el papel que deben jugar las actividades como herramienta de lucha contra las desigualdades, fomentando la equidad y igualdad de oportunidades entre los niños y las niñas independientemente su nivel de renta, género, etnicidad, identidad, etc., sobre todo aquellos en situación de vulnerabilidad.

La igualdad de género en dichas actividades y el esfuerzo para romper estereotipos socialmente persistentes es clave que esté presente de manera transversal en todas las propuestas. Al igual que el fomento de nuestra identidad y cultura a través de contenidos, juegos y deportes canarios, fortaleciendo el vínculo de los niños y las niñas con su entorno y sus raíces.

Y por supuesto, negarlo sería intentar tapan el sol con un dedo, la importancia que tienen desgraciadamente las actividades extraescolares en la conciliación de la vida laboral y familiar, con un mercado de trabajo profundamente terciarizado, con altos índices de precariedad, jornadas extenuantes, horas extras no remuneradas y parcialidad no deseada, con especial incidencia en las mujeres trabajadoras.

En nuestro municipio, las actividades extraescolares son ofrecidas por el Ayuntamiento por dos vías diferentes, a través del programa La Laguna Educa, dependiente de la Concejalía de Educación y a través del programa Deporvida, dependiente del Organismo Autónomo de Deportes. Ambas se imparten a través de la externalización del servicio mediante empresas privadas, en el caso de las actividades educativas son gratuitas hasta completar el cupo y en el caso de las deportivas tienen un coste asociado y también poseen un cupo de alumnos y alumnas que pueden disfrutar de las mismas.

Desde Drago Verdes Canarias, el objetivo de esta moción es aportar propuestas de mejora a un sistema que ya está en funcionamiento y que es usado por centenares e incluso miles de familias del municipio.

Un municipio como La Laguna, el tercero con mayor población del archipiélago y con un amplio legado cultural y educativo indisoluble de su historia y su realidad presente, debe siempre buscar mejorar lo posible en el bienestar de las personas que lo habitan, sobre todo si hablamos de las más pequeñas.

Son varios los vectores de mejora que nacen de la escucha activa a familias y a la comunidad educativa y tienen que ver con el alcance de las actividades propuestas, ya que la gratuidad, que obviamente es positiva, unida al límite máximo de matriculación, deja a familias fuera de una cobertura tan necesaria.

También nos trasladan demandas en la mejora de la coordinación entre ambas propuestas, para garantizar una oferta uniforme y más amplia, sin solapamientos, sin horarios diferenciados y con coberturas sostenidas a lo largo de toda la jornada semanal.

En el plano educativo, el aumento de la interacción y transparencia con las familias, para poder realizar un seguimiento y un apoyo conjunto de las actividades que se desarrollen.

Por todo ellos proponemos los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

1. Mejorar la coordinación entre la Concejalía de Educación y Juventud, y el Organismo Autónomo de Deportes para garantizar una oferta uniforme y más amplia, sin solapamientos evitables, sin horarios diferenciados entre ambas propuestas y con coberturas sostenidas a lo largo de toda la jornada semanal, incluidos los viernes.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

2. Garantizar la plena cobertura de las actividades extraescolares para todas las familias que opten a las mismas, ampliando la oferta y las plazas disponibles en los casos que sea necesario.
3. Aumentar la interacción y la transparencia con las familias de las actividades realizadas en todo el horario de las mismas, para poder realizar un seguimiento efectivo y complementar fuera del centro educativo los objetivos educativos propuestos.
4. Incrementar los contenidos, los juegos y los deportes canarios de manera transversal en las propuestas tanto educativas como deportivas.

ENMIENDA:

• Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:

1. Impulsar y consolidar la coordinación efectiva entre el Área de Educación y el Organismo Autónomo de Deportes en la planificación, programación y desarrollo de las actividades extraescolares en el municipio, garantizando la complementariedad de la oferta, la optimización de recursos públicos y la adecuada adaptación a la realidad y necesidades de cada centro educativo.
2. Establecer mecanismos periódicos de evaluación y seguimiento de la demanda, cobertura, participación y necesidades detectadas en las actividades extraescolares, con el objetivo de introducir mejoras progresivas en la oferta, en función de la disponibilidad presupuestaria, la viabilidad organizativa y el marco contractual vigente.
3. Reforzar los canales de información, comunicación y retorno con las familias y la comunidad educativa, garantizando mayor transparencia en la oferta disponible, en los criterios de acceso y en el funcionamiento de las actividades, así como en los procesos de inscripción y seguimiento.
4. Promover, en el diseño y desarrollo de las actividades extraescolares, la incorporación transversal de juegos y deportes tradicionales canarios, así como valores vinculados a la inclusión, la igualdad de oportunidades, los hábitos de vida saludable y la cohesión social.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes **ACUERDA** aprobar la enmienda.

PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS, EN DEFENSA DEL PARQUE RURAL DE ANAGA Y SUS HABITANTES, EN EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS POLÍTICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Rural de Anaga no solo presenta un enorme valor por su biodiversidad única en el mundo, sino que además cuenta con un valor cultural e histórico de gran importancia para Canarias, para la isla de Tenerife y para el municipio de La Laguna. Sin embargo, la situación actual está llevando al Parque a la pérdida de todos estos elementos que lo hacen tan singular.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34	- 51/62 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-08-2026 12:32:06

Dados los argumentos detallados anteriormente y el cansancio de las vecinas de Anaga ante el abandono por parte de las administraciones públicas, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna lo siguiente:

1. Crear, desde el Gobierno Municipal, los mecanismos e infraestructuras necesarias para limitar el acceso al Parque Rural de Anaga desde el municipio por parte de vehículos privados de uso turístico, incluyendo entre otros los vehículos de alquiler, vehículos con licencia de vehículos turismo con conductor (VTC), y excursiones de quads y boogies, estableciendo un cupo máximo diario que atienda a las condiciones de conservación del Parque.
2. Mientras estos mecanismos e infraestructuras se hacen efectivos y de manera temporal, restringir desde el Gobierno municipal, en el ámbito de sus competencias, la circulación de vehículos privados de uso turístico durante los fines de semana, limitando a su vez el estacionamiento de los mismos durante toda la semana.
3. Instar al Cabildo de Tenerife, en colaboración con el Gobierno Municipal, a ampliar en número y horario el transporte público hacia el Parque Rural de Anaga garantizando la accesibilidad de las personas residentes y no residentes que deseen visitarlo dentro de los límites que pueda soportar el Parque para su correcta conservación.
4. Instar al resto de administraciones públicas con competencias directas sobre el Parque Rural a asumir y tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso a personas residentes priorizándolas sobre turistas dentro de los límites científicos y medibles que se marquen para su conservación.
5. Realizar un estudio científico riguroso y continuo sobre el estado en el que se encuentra el Parque, cuántas personas lo visitan y cuáles serían las medidas adecuadas y necesarias para su conservación y poder disfrutar del Parque atendiendo a las diferencias entre población local, residente y turista.
6. Redactar una ordenanza municipal para la regulación del transporte público municipal en Anaga, estableciendo restricciones y limitaciones para el uso del mismo por parte de empresas turísticas. Instar, además, a las administraciones supramunicipales correspondientes, Cabildo de Tenerife y Gobierno de Canarias, a tomar acciones y establecer sanciones a empresas turísticas que hagan uso del transporte público con sus clientes de manera fraudulenta.
7. Dada su importancia para el futuro a largo plazo del Parque Rural de Anaga, vehicular a través de una mesa de trabajo plural las aportaciones del Ayuntamiento de La Laguna al próximo Plan Rector de Uso y Gestión. Esta mesa que deberá celebrar sus reuniones en los centros ciudadanos de Anaga deberá contar con la participación abierta de las vecinas de Anaga, la Universidad de La

Laguna, los cuerpos de protección medioambiental y los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de La Laguna.

8. Instar a las administraciones públicas competentes a la implantación de una tasa de pago turística para no residentes en el archipiélago, que repercuta con su recaudación en la protección de la biodiversidad y en el bienestar de las vecinas de Anaga afectadas por la turistificación.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Reafirmar los acuerdos adoptados en el Pleno Municipal sobre la defensa del Parque Rural de Anaga y sus habitantes.
2. Seguir llevando a cabo las acciones, en el ámbito de las competencias municipales, para controlar la circulación de vehículos privados de uso turístico y las limitaciones de estacionamiento en la zona de aparcamiento de la Cruz del Carmen.
3. Mantener el compromiso firme con el fomento del transporte público colectivo para favorecer la movilidad en Anaga.
4. Instar al Cabildo de Tenerife a presentar en el menor tiempo posible el estudio de movilidad de Anaga e implementar, de manera consensuada, todas las medidas necesarias para mejorar la situación y preservar su conservación y poder disfrutar del Parque, atendiendo a las diferencias entre población local, residente y turista.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la enmienda como institucional.

PUNTO 20.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA, CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS:

- **LIBRO ÚNICO DECRETOS MARZO 2026 (DESDE EL Nº 1775/2026, DE 2 DE MARZO, HASTA EL Nº 3176/2026, DE 31 DE MARZO).**

Dación de cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía, concejales tenientes de alcalde y concejales delegados:

- Libro Único decretos marzo 2026 (desde el nº 1775/2026, de 2 de marzo, hasta el nº 3176/2026, de 31 de marzo).

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno toma conocimiento de las resoluciones adoptadas que se enumeran en los antecedentes.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

PUNTO 21.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL EFECTUADA POR IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE.

1.- El pasado 13 de marzo de 2026 la concejal Idaira Afonso de Martín, concejal del partido Unidas se puede y miembro del Grupo Mixto, presentó, con número de registro 140/2026, la renuncia a su condición de concejal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Esta concejal había tomado posesión de su cargo en la sesión plenaria constitutiva que se celebró el 17 de junio de 2023.

2.- Según la lista de candidatura presentada por el Partido Unidas se puede para las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, - publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53, de 2 de mayo de 2023-, resulta que, por orden sucesivo, los candidatos siguientes a concejal de esta Corporación son los siguientes:

- Yaiza Afonso Higuera
- José David Carballo Ceballos
- Aitami Bruno Bencomo
- Carolina Castro Reyes

3.- En la Secretaria General del Pleno se han presentado los escritos de renuncia al acta de concejal y a la posterior toma de posesión que seguidamente se relacionan:

- Escrito con número de registro 141/2026, presentado por Yaiza Afonso Higuera, con DNI. ***1997**.
- Escrito con numero de registro de entrada 142/2026, de José David Carballo Ceballos, con DNI ***7827**.
- Escrito con número de registro de entrada 143/2026, suscrito por Aitami Bruno Bencomo, con DNI ***6311**.

De conformidad con lo establecido en la Instrucción 1/2025, de 30 de enero de 2025, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (publicada en el BOE nº 31, de 5 de febrero de 2025), el Pleno del Ayuntamiento tomará conocimiento de la renuncia de la concejal en sesión extraordinaria o en la primera sesión que se convoque, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central a los efectos de producir la sustitución, conforme a la dispuesto en la LOREG, indicando el nombre de la persona a la quien, a juicio de la corporación, corresponde cubrir la vacante.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a la condición de concejal de Idaira Afonso de Martín, del partido Unidas se puede, quien presentó su renuncia el 13 de marzo de 2026.

Segundo.- Vistas las renunciias formuladas por los miembros de la candidatura de Unidas se puede, doña Yaiza Afonso Higuera, doña José David Carballo Ceballos y doña Aitami Bruno Bencomo, -que siguen por orden a la concejal que ha presentado renuncia-, dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se designe como concejal electa a doña Carolina Castro Reyes, como la persona que deberá tomar posesión como concejal de esta Corporación por el partido Unidas se puede, y ello

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34		Fecha de emisión de esta copia: 11-08-2026 12:32:06

TIVO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 Y DE LOS INFORMES DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Seguidamente se da cuenta del expediente de referencia con número 2026014787, donde consta informe del Interventor General, de 30 de marzo de 2026, en relación con las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad contrarias a los reparos efectuados,- no constando resolución contraria a reparo dictada en el ejercicio 2025-, resumen de principales anomalías detectadas en materia de ingresos e informes de omisión de la función interventora.

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno toma de conocimiento del informe anual de los resultados de control interno realizado en 2025 y del informe relativo a las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuado así como del resumen de anomalías detectadas en materia de ingresos correspondientes al ejercicio 2025 y de los informes de omisión de la función interventora.

PUNTO 24.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DEL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, MEDIOAMBIENTE, SANIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTE Nº 2482/2026, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE TRABAJO DEL SECTOR DEL TAXI PARA EL AÑO 2027.

Seguidamente se examina el expediente 2026010063, del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, del que resulta que:

1.- La Mesa de Trabajo del Sector del Taxi, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2026, tomo conocimiento del Calendario de trabajo de obligado cumplimiento para el sector durante el año 2027.

2.- La Concejalía de Promoción y Desarrollo Local, Medioambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte, en virtud de Decreto 2482/2026, de 13 de marzo, resolvió la aprobación del mencionado Calendario Anual de trabajo para el año 2027.

3.- Consta informe con propuesta de acuerdo del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

4.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2026, propone elevar el expediente al Pleno con la consiguiente propuesta de acuerdo.

5.- La Comisión Plenaria de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Servicios Municipales y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 6 de abril de 2026, ha dictaminado el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. - Tomar conocimiento del Decreto 2482/2026, de 13 de marzo, del Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medioambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte nº 2482/2026, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Calendario Anual

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34	- 57/62 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-08-2026 12:32:06

San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2025 y la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes del mismo,- Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al mismo ejercicio.

26. SOLICITUD DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ DE COMPARECENCIA DE ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN SINGULAR Y REPOSICIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CHUMBERAS.

A continuación, se produce la comparecencia del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural solicitada por el concejal Juan Antonio Molina Cruz, quien, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, explica el motivo de su petición. Toma la palabra el compareciente para la replica, y posteriormente intervienen los portavoces de los distintos grupos políticos que así lo solicitan, cuyas manifestaciones se recogen en la grabación de la sesión.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

28.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

- 1.- De Moisés Domínguez Llanos sobre si tiene previsto el Ayuntamiento, dentro del plan de rehabilitación de la calle Heraclio Sánchez, ubicar algún paso de peatones en la intersección entre dicha calle y la calle Herradores.**

Responde Badel Albelo Hernández: Según se deriva del propio informe técnico ya presentado ante una alegación, la calle ya es peatonal.

- 2.- De Moisés Domínguez Llanos sobre en qué fase se encuentra el proyecto de construcción del terrero de lucha y polideportivo en Guamasa, aprobado como moción institucional en un pleno en abril del año 2022.**

Responde Ángel Miguel Hernández Chinae: es un proyecto que se redactará con los recursos propios del Área de Obras, Infraestructura y Accesibilidad en colaboración estrecha con el Organismo Autónomo de Deportes.

- 3.- De Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo pregunta sobre qué fecha aproximada fija la concejalía competente para que las 6 cabinas de aseo autolimpiables en el casco histórico, con ubicaciones identificadas en la Plaza del Cristo, Calle San Antonio y Plaza del Adelantado estén disponibles y en funcionamiento para la ciudadanía, y explica el contenido de dicha cuestión.**

Responde Ángel Miguel Hernández Chinae: Yo no sé si responder, pues me ha planteado una cuestión y me ha hecho unas acusaciones desde mi punto de vista graves. En ningún momento, me creo superior, para nada. Contesto a todo el mundo igual, quizás no a todo el mundo le guste como contesto. Suelo contestar con datos y creo que le contesté la pregunta formulada porque la pregunta es si podía. Yo le digo que sí, puedo. Respecto a la instalación de baños, creo, que ha sido y es una idea de este grupo de gobierno. En ningún momento, el Partido Popular, que yo sepa, ha presentado una moción o petición solicitando la instalación de esos baños, que yo sepa, o bien no lo he visto. Quizás como tiene el privilegio de estar en el Consejo de Mercado donde yo he dicho que se va a hacer, por eso tiene el conocimiento de que se van a instalar esos baños y, posteriormente, se ha publicado en la prensa. Que yo sepa lo que hemos dicho que se va a hacer, por lo menos en mi Área se está haciendo, que

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

yo sepa. Y le voy a contestar a la pregunta: el plazo contractual establecido para la entrega e instalación de los aseos es de cuatro (4) meses. En la actualidad se está ejecutando las actuaciones técnicas necesarias para su correcta implantación en las ubicaciones previamente seleccionadas.

4.- De Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo sobre si confirma la concejalía competente si el acceso y el uso de las 6 cabinas de aseo autolimpiables previstas para el casco histórico (Plaza del Cristo, Calle San Antonio y Plaza del Adelantado) serán gratuitos para la ciudadanía o, por el contrario, se implantará un sistema de pago, considerando que se trata de un servicio público esencial.

Responde Ángel Miguel Hernández China: Sí, puedo contestarle, ni confirmo ni desmiento y siento discrepar en el concepto que tiene usted de servicio esencial. Los servicios públicos esenciales en España hacen referencia a aquellas actividades fundamentales cuya implantación pondría en peligro la vida, la seguridad, la salud o el bienestar de la población. No es este el caso. En este caso ni se interrumpe el servicio, ya que no existe, ni es un servicio público esencial, aunque este grupo de gobierno cree que es una necesidad. También resulta curioso que un miembro del Partido Popular solicite la gratuidad de un servicio público. Por último, respondiendo a su pregunta y ya más concretamente, los aseos autolimpiables no pueden ser completamente gratuitos porque, aunque su funcionamiento sea automático, generan un coste de mantenimiento constante, consumen agua, electricidad, productos de limpieza y, sobre todo, requieren revisiones técnicas periódicas para garantizar que el servicio se mantenga operativo y que en buenas condiciones, por lo que resulta necesario aplicar una pequeña tarifa que ayude a cubrir estos gastos. Aun así, el precio se fijará siempre lo más bajo posible, buscando que el servicio siga siendo accesible para todos.

5.- De Saúl Gómez Alberola sobre en qué situación se encuentra actualmente la ejecución del Programa de Captación de vivienda vacía para incorporar al alquiler asequible en La Laguna.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez: Señor Alberola, el programa de captación de viviendas vacías se encuentra actualmente en ejecución con financiación aprobada y gestión directa por MUVISA para las anualidades 2025-2026. Ha permitido dar cobertura habitacional a familias en situación de vulnerabilidad y se ha mantenido activo precisamente para evitar situaciones de exclusión residencial. Su continuidad responde a una necesidad social real en un contexto de creciente dificultad de acceso a la vivienda para los colectivos más vulnerables.

6.- De Saúl Gómez Alberola sobre si puede informar el grupo de gobierno sobre el modelo de gestión previsto para el aparcamiento situado en el entorno del camping de Punta del Hidalgo, indicando si se contempla la aplicación de tarifas, condiciones de las mismas y si estarán sujetas a criterios de control público o precios de libre estacionamiento.

Responde Ángel Miguel Hernández China: La gestión del aparcamiento situado en el entorno del camping de La Punta, una vez finalicen las actuaciones de acondicionamiento que en estos momentos se están realizando, se realizará a través de una prestación directa del servicio público municipal ejercida a tra-

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

vés del medio propio del Ayuntamiento y plenamente sometido a control público. En cuanto al régimen económico, este ayuntamiento tiene previsto que se apliquen los mismos precios públicos vigentes en el resto de aparcamiento de gestión municipal, sin tarifas de libre establecimiento ni fijación discrecional de precio. Estos importes tendrán la consideración de precios públicos aprobados por el Ayuntamiento y se ingresarán directamente en las arcas municipales.

7.- De Juan Antonio Molina Cruz sobre si es lógico tener varios vehículos policiales fuera de servicio durante meses.

Responde Badel Albelo Hernández: Pues no, no es normal. Y por eso hace escasamente un mes y por eso el fruto de su foto se adjudicó una licitación además concluida de aproximadamente 500.000 euros. Bueno, mire, concretamente la base de licitación de 471.288 euros que permitirá que los vehículos que estén averiados o sufran averías a partir de ahora sean reparados con mayor rapidez. Lo que demuestra que lejos de lo que usted está intentando, lo que se demuestra con mi respuesta es que hay gestión.

8.- De Juan Antonio Molina Cruz sobre si San Cristóbal de La Laguna un municipio seguro.

Responde Badel Albelo Hernández: Bueno, vamos a recomendar que algunos se lean lo que significa ser un municipio de gran población. Pero la respuesta a su pregunta es la siguiente: sí, es un municipio seguro. De hecho, con datos oficiales somos el segundo municipio más seguro de España, después de Albacete y primero de Canarias.

9.- De Carmen Peña Curbelo sobre si puede este grupo de gobierno municipal PSOE – CC explicar detalladamente el avance en cumplimiento de los acuerdos plenarios adoptados el pasado año 2025 respecto a la línea de guagua 224.

Responde Jesús Domingo Gálvan Delgado: Doña Carmen, tal y como hemos hablado esta mañana y como también se trasladó en su momento las vecinas que instaron a la presentación de esta moción el año pasado, informar que este verano la línea urbana 224 no va a sufrir modificaciones manteniendo el recorrido, bajando a La Barranquera y a Jover y conectando con Bajamar y La Punta sin trasbordo. Esto va a suponer un esfuerzo económico considerable para el Ayuntamiento, pero que estimamos necesario para seguir fomentando el transporte urbano y la movilidad sostenible nuestro entre nuestros vecinos y vecinas. Se está trabajando el informe técnico de para poder analizar conjuntamente con la ciudadanía el resto de acuerdos incluidos en la moción aprobada.

10.- De Carmen Peña Curbelo sobre qué acciones ha realizado este gobierno municipal PSOE – CC en cumplimiento de los acuerdos plenarios relativos a la dotación de recursos municipales de apoyo y asesoramiento jurídico a las víctimas menores de abusos sexuales.

Responde María Leonor Cruz Acosta: La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, atribuye a los municipios la titularidad de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, artículo 25, mientras configura la atención especializada como un nivel diferenciado del sistema para intervención de mayor complejidad técnica, artículos 27 y 28, al que accede con

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

carácter general mediante derivación desde el nivel primario. Esto quiere decir que nuestra competencia municipal está en el nivel primario y comunitario. Y en este sentido si se puede decir que existe actuación municipal, estructura técnica y respuesta profesional ante los casos de desprotección infantil por situaciones de violencia sexual. El Área de Bienestar Social y la Unidad de Infancia y Familia cuenta con un equipo multidisciplinar de 17 profesionales que intervienen de forma especializada con infancia, adolescencia y familia ante las situaciones de riesgo, desprotección y violencia. Desde estos equipos se llevan a cabo funciones como la detección, valoración, intervención, acompañamiento familiar, coordinación con otros sistemas públicos y derivación a recursos especializados cuando el caso así lo requiere, como fundaciones especializadas que desarrollan intervención jurídica y terapéutica específica en este tipo de situaciones de violencia sexual. Por tanto, existe actuación municipal, estructura técnica y respuesta profesional dentro del marco competencial y de coordinación institucional que corresponde a la administración local en la pregunta que se realiza.

11.- De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre de qué manera afectará a los vecinos y vecinas el inicio de las obras recientemente anunciadas de la construcción del tercer carril de la autopista del norte (TF – 5) entre Guamasa y Los Rodeos, más allá de lo referente al propio tránsito en dicha vía.

Responde Jesús Domingo Galván Delgado: Don Alberto, hablamos también esta mañana. Pues informar que el proyecto de construcción del tercer carril en sentido descendente entre Guamasa y el aeropuerto, según información del Gobierno de Canarias, está en proceso de licitación, concretamente en la fase de apertura y estudio de las ofertas. Una vez finalizado este proceso y adjudicada la obra, se podrá valorar el plan de las mismas para conocer en detalle las afecciones y tomar las medidas oportunas. Este ayuntamiento, además, tras estudiar el proyecto, ha presentado las correspondientes alegaciones recogidas en el expediente 2025037037 y además se ha solicitado mantener reuniones de coordinación antes y durante la ejecución de las obras para poder ir valorando la misma y tomar las decisiones necesarias.

12.- De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre qué acciones está tomando este gobierno municipal PSOE – CC ante las quejas de las personas trabajadoras del servicio de grúas y gestión del depósito municipal de vehículos, adjudicado a la empresa *Trans – asistencia de la chica SL*, con sede en Jaén, ante el presunto incumplimiento por parte de la misma del pliego de prescripciones técnicas sobre las cláusulas "4. Medios personales", y "5. Distribución temporal de la prestación del servicio".

Responde Badel Albelo Hernández: No nos consta en el Área De Seguridad Ciudadana ninguna queja al respecto. No obstante, la responsabilidad de problemas en los recursos humanos son responsabilidad de las empresas adjudicatarias.

29.-Ruegos

1.- De Juan Antonio Molina Cruz: No suelo hacer un ruego, pero sí es cierto que uno se queda un poco patidifuso con esto. Entonces, rogaría, porque después nos quejamos del remanente del Cabildo, rogaría que no tengamos que devolver de nuevo las partidas económicas destinadas a la rehabilitación de la iglesia de San Agustín.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 15-05-2026 11:27:13 Fecha: 15-05-2026 11:39:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-016515	Fecha: 18-05-2026 14:11	
Nº expediente administrativo: 2026-015643 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4E228F9DF86AA888CE6C220181737E26 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-05-2026 14:14:34			

ⁱ Acta aprobada por acuerdo plenario adoptado el 14 de mayo de 2026.